

IMPACTO LABORAL QUE HA GENERADO EL TRABAJO INFORMAL DE LOS
MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO-
META



JUAN CAMILO ALMANZA ALARCON
CAROLINA CORTES CARDONA

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO-META
2019

IMPACTO LABORAL QUE HA GENERADO EL TRABAJO INFORMAL DE LOS
MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO-
META

JUAN CAMILO ALMANZA ALARCON
CAROLINA CORTES CARDONA

Trabajo de grado como requisito para optar al título de ABOGADO

DR. ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesor del trabajo de investigación dirigida

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO-META

2019

Nota de aceptación:

Firma presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Las opiniones expresadas en este trabajo denominado “IMPACTO LABORAL QUE HA GENERADO EL TRABAJO INFORMAL DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL SECTOR DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO-META” son responsabilidad de los autores y no compromete a la Universidad Cooperativa de Colombia

AGRADECIMIENTOS

A Dios en primer lugar por darnos la oportunidad de haber cursado con éxito nuestra carrera, a nuestra familia por el apoyo incondicional que nos brindaron para alcanzar nuestras metas. Al Dr. Alexander Rodríguez Rodríguez por orientarnos y transmitirnos su conocimiento en la realización de nuestro trabajo de grado.

LOS AUTORES

Contenido

	Pág.
Introducción	15
CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	22
1. Planteamiento del problema	24
1.1. Formulación del problema	24
1.2. Delimitación del problema	24
2. Justificación	26
3. Objetivos	28
3.1. Objetivo general	28
3.2. Objetivos específicos	28
4. Marco referencial	29
4.1. Marco teórico	29
4.2. Marco legal	32
4.3. Marco geográfico	39
5. Diseño metodológico	41
5.1. Tipo de estudio	39
5.2. Método de investigación	39
5.3. Fuentes y técnicas para recolección de información	42
5.3.1. ¡Error! Marcador no definido.	2
5.3.2. ¡Error! Marcador no definido.	2
5.4. Población	42
CAPITULO II ANALISIS NORMATIVO DEL FENOMENO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	44
6. Factores de la Migración venezolana	44
6.1 Factor histórico	44
6.1.1. <i>Marco Político y normativo para la gestión de migrantes a Colombia</i>	45
	6

6.2. Factor de estadía	47
6.3. Factor de trabajo	48
6.1.3 Políticas y normatividad colombianas de trabajo para los migrantes	48
6.1.4 Desarrollos normativos en salud, originados en el fenómeno migratorio (villvicencio)	48
6.4. Facto de Intervención gubernamental por parte de Colombia para ayudar a los migrantes	52
6.4.1 Intervenciones departamentales	52
6.2.2 intervenciones nacionales:	53
CAPITULO III LABOR DE CAMPO	59
7. Aplicación de encuesta como instrumento de recolección de datos	59
7.1. Encuesta a migrantes venezolanos	60
7.2. Encuesta empresarios colombianos	66
7.3. Análisis preliminar	70
8. Impacto de la migración masiva de venezolanos en la economía	71
8.1. Características	75
8.2. Ventajas	75
8.3. Desventajas	76
Conclusiones	77
Referencias	81

Lista de graficas

	Pág.
Grafica 1. ¿En qué año llego usted a Colombia a la ciudad de Villavicencio?	60
Grafica 2. ¿Usted como migrante Venezolano, en qué actividad del sector comercial lo han contratado o labora actualmente?	61
Grafica 3. ¿Porque razones considera usted que pierden oportunidades laborales en Colombia?	62
Grafica 4 ¿Cuál es su máximo nivel educativo alcanzado?	63
Grafica 5 ¿Cómo considera usted que son las oportunidades laborales para los migrantes en Villavicencio?	64
Grafica 6. ¿Si usted contratara personal venezolano en su empresa cuantas vacantes le ofrecería?	62
Grafica 7. ¿Si contratara empleados de nacionalidad venezolana que tipo de contrato suscribiría para sui vinculación?	66
Grafica 8. ¿En caso de vincular laboralmente a un venezolano en su empresa que documento le solicitaría?	67
Grafica 9. ¿Usted como empleador considera que le incremento de trabajadores venezolanos en el año de 2017 a mediados del 2019 en Villavicencio ha sido?	68
Grafica 10. ¿Qué cargo le ofrecería usted como empleador aun trabajador Venezolano?.....	69

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Convenios internacionales ratificados	33
Tabla 2. Derechos, requisitos y deberes de los venezolanos en Colombia en comparación con los colombianos	56

Lista de ilustraciones

	Pág.
Ilustración 1. Comuna 2 de Villavicencio	25
Ilustración 2. Mapa de Villavicencio	40

Lista de anexos

	Pág.
Anexo a. Formato resumen de contrato para migrantes	87
Anexo b. Formato de encuestas	90

Resumen

Con la migración de venezolanos al territorio colombiano, uno de los principales problemas sociales que se han generado es la competencia laboral entre estos, y los trabajadores colombianos por la obtención de trabajos que no son muy bien remunerados y que de muchas ocasiones no cumplen con el pago de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social. El presente trabajo de investigación busca conocer el impacto que ha generado el trabajo informal de los migrantes venezolanos en la ciudad de Villavicencio-Meta en el sector del centro teniendo como referencia el perímetro urbano de la comuna número 2, desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López, llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^{oa}, llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis, y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33. La llegada de venezolanos a la ciudad de Villavicencio, como muchas otras ciudades de Colombia por la migración venezolana a causa de la crisis socio-política que actualmente vive este país, esto ha generado un impacto social, económico, político, y laboral lo cual tiene como consecuencia la vinculación de los venezolanos a trabajar en la informalidad; Por lo cual con nuestro proyecto lograremos identificar cuáles son los factores negativos y positivos de laborar en la informalidad en la ciudad de Villavicencio y cuáles son las actividades que más ejercen como trabajadores informales, también determinaremos el perfil educativo de los venezolanos que se encuentran laborando en la informalidad en el sector del centro de Villavicencio – Meta, desde el año 2017 hasta el mes de Septiembre de 2019.

Para la obtención de los resultados nos basamos en entrevistas, que se realizaron a las personas que laboran actualmente en las zonas del centro ya descritas, ellos nos comentaron sobre los percances que viven día a día en el trabajo que realizan, estas entrevistas nos muestran un panorama real del impacto de trabajar bajo las condiciones de la informalidad y como se han tornado sus vidas a partir de su situación económica familiar y social.

El método al cual se recurrió en esta investigación es el cualitativo; Esta información pudo ser constatada a través de la observación directa por parte del grupo de investigación, quien se dirigió al centro de la ciudad en el polígono ya descrito conociendo las condiciones laborales que tienen estos migrantes.

Abstract

With the migration of Venezuelans to the Colombian territory, one of the main social problems that has been generated is the labor competition between them, and the Colombian workers for obtaining jobs that are not very well paid and that often do not meet the payment of social benefits and contributions to social security. The present research work seeks to know the impact generated by the informal work of Venezuelan migrants in the city of Villavicencio-Meta in the center sector, taking as a reference the urban perimeter of commune number 2, from flags Kr 29 avenue park Alfonso López, reaching the Transversal Red Cross 29 Street 40, passing through the Mayor's Office on Street 40 Kr 33^{oa}, arriving at the Park from the cross Street 40 Kr 34- Bis, and ending with the Student Park Street 34 with Kr 33. The arrival of Venezuelans in the city of Villavicencio, like many other cities in Colombia due to the Venezuelan migration due to the socio-politicicrisis that this country is currently experiencing, this has generated a social, economic, political, and labor impact. which results in the linking of Venezuelans to work in informality; Therefore, with our project we will be able to identify what are the negative and positive factors of working in the informal sector in the city of Villavicencio and what are the activities that most exercise as informal workers, we will also determine the educational profile of Venezuelans who are working in Informality in the sector of downtown Villavicencio - Meta, from 2017 to September 2019.

To obtain the results we rely on interviews, which were conducted to the people currently working in the areas of the center already described, they told us about the mishaps that live day by day in the work they do, these interviews show us a real picture of the impact of working under the conditions of informality and how their lives have become based on their family and social economic situation.

The method used in this investigation is the qualitative one; This information could be verified through direct observation by the research group, who went to the center of the city in the polygon described above knowing the working conditions that these migrants have.

Introducción

El fenómeno de inmigración Venezolana se ha convertido en un tema muy popular debido al flujo masivo de venezolanos que se ha venido incrementando constantemente en nuestro país en estos tiempos; Los nacionales colombianos tienden a pensar tres cosas acerca de los migrantes: 1. que han llegado principalmente para mejorar su situación económica; 2. que reducen los niveles de ingresos de los nacionales al trabajar en empleos poco remunerados y obtener beneficios de los programas de asistencia del Estado, y 3. que representan un problema social, ya sea porque son una carga para los demás, porque son más propensos al crimen o porque insisten en conservar sus costumbres y no logran asimilarse a los países receptores.

Las 4 fronteras principales por donde ingresan la mayoría de inmigrantes venezolanos a Colombia son: Puente Internacional Francisco de Paula Santander, Puente Internacional Las Tienditas, Puente Internacional José Antonio Páez, Puente Internacional Simón Bolívar, en la actualidad el más transitado es el Puente Internacional Francisco de Paula Santander por donde se estima que cada día cruzan 35.000 personas, la cual ha trasladado a varias ciudades de Colombia una problemática que se creía exclusivamente fronteriza. Particularmente en la ciudad de Villavicencio - Meta como muchas otras ciudades de Colombia, los venezolanos han llegado en busca de nuevas oportunidades laborales y estabilidad económica para sus familia; encontrando varios obstáculos para su vinculación laboral debido a su condición de extranjeros y en la mayoría de los casos se encuentran en nuestro país en condición de ilegales, ya que no cuentan con el documento legalmente para poder ingresar a nuestro país como lo es el pasaporte, pues deben regularizar su estatus migratorio en Colombia, teniendo en cuenta que las condiciones en que salieron de su país fueron las más precarias como la persecución, el abandono de la familia, salir sin dinero y alimentos, lo que los condujo a ocupar el campo laboral de la informalidad para poder sobrevivir y buscar un refugio y un sustento diario por unos días, algunos de ellos hacen parte de la población flotante, otros se ven obligados a quedarse en improvisados lugares a la intemperie esperando que la situación socio política de su país mejore para poder nuevamente regresar con sus familias y continuar con sus vidas.

Tiempo, (2019)

Muchos venezolanos (como se demostrará más adelante a través del instrumento de recolección de información aplicado para este trabajo) que han llegado a la ciudad de Villavicencio son profesionales que deben realizar trabajos que no corresponden a su nivel educativo, como en restaurantes, en bares, parqueaderos, entre otros. La situación de la mayoría de estos venezolanos que se han visto obligados a laborar en la informalidad, es debido a que no han tramitado los permisos de permanencia, ni visas de trabajo y están expuestos a trabajar largas jornadas laborales por remuneraciones mínimas y sin ningún tipo de contratación regular.

Históricamente Colombia no se ha caracterizado por ser un país receptivo en cuanto a migrantes se trata, además, en las últimas décadas su saldo migratorio ha sido normalmente negativo. Debido a la crisis venezolana esto ha venido cambiando, pasó de ser un país de emigrantes a ser un país de destino.

En lo que respecta a la cuestión laboral no son pocos los estudios que se han realizado tratando de responder a la pregunta de si los migrantes “reemplazan” el trabajo de los ciudadanos locales. Aguado (2018) de la Universidad Javeriana de Cali realiza un extenso marco teórico en el que explica tanto los motivos y tipos de migración hasta sus afectaciones en el ámbito laboral de Colombia como país que recibe migrantes (Aguado, 2018) o León (2018), docente de la Universidad de los Llanos y quien evidenció el impacto que tiene la migración de venezolanos en el empleo en Colombia en el III Congreso Virtual Internacional Migración y Desarrollo (León, 2018). Las investigaciones y discusiones continúan, y las únicas pruebas disponibles que avalan parcialmente la tesis del miedo, se refieren a trabajos en ámbitos concretos de baja cualificación, donde la mano de obra es fácilmente reemplazable. Quizás por esto y según las investigaciones de los autores antes citados, son los colombianos de estrato socioeconómico bajo (1, 2,3) quienes más preocupados se muestran ante esta eventualidad.

Línea de investigación

Derechos humanos, justicia transicional y posconflicto

La facultad de derecho de la universidad Cooperativa De Colombia, Sede Villavicencio, expidió el acuerdo 06 del 24 de febrero de 2005, por medio del cual se aprobaron las líneas que orientan la investigación, de conformidad con el acuerdo 025-1 del consejo superior de la universidad cooperativa de Colombia, Capítulo I Definiciones; art 1. Literal S. Líneas de investigación, y en consonancia con el acta No.004 de febrero 24 de 2005 del comité de facultad, y teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias, tales como el decreto 272 de 1998 y posteriores decretos promulgados por el CNA y el ICFES , cuya esencia es destacar el carácter prioritario que tiene la presencia de la línea de investigación en el desarrollo y en la organización de la actividad investigativa y en el proceso de acreditación de los programas que ofrecen las instituciones de educación superior. Así las cosas, se considera que las líneas de investigación se han constituido en los factores inseparables de los fundamentos y objetivos de la visión, misión, PEI y entes planificadores de la universidad, ya que constituyen un subsistemas estratégico y organizativo, que permiten insertar la investigación en los planes y políticas de los sistemas institucional y académico de la universidad.

La línea de investigación que orienta el presente trabajo es derechos humanos, justicia transicional y posconflicto, los objetivos de esta línea son:

Promover el estudio de todas las formas de violencia y conflicto de una sociedad que ha experimentado abusos a gran escala.

Proponer y formular los procesos y los mecanismos jurídicos tanto judiciales como extrajudiciales que permitan alcanzar la justicia y lograr la reconciliación.

Consultar los mecanismos y los procesos de participación jurídica y extrajurídica que, desde las esferas nacional e internacional, abarcan el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la

búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos.

Reconocer las luchas históricas de las víctimas en los escenarios iusfilosóficos de la justicia, la verdad y la memoria.

Los logros de la línea son promover la creación de un observatorio de los derechos humanos y la justicia transicional que analiza la realidad socio-jurídica de las víctimas del conflicto armado en Colombia para la región del Meta y conformar un grupo de estudio en temas colindantes a la justicia, la verdad y la reparación en escenarios de conflictos social y de vulneración de derechos humanos.

El efecto de la línea es la creación de un observatorio de los derechos humanos y la justicia transicional para el estudio y la asesoría de la realidad socio-jurídica de las víctimas del conflicto armado en Colombia para la región del Meta

Glosario de términos

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ANIF: Asociación Nacional de Instituciones Financieras

Apátrida: Que carece de Nacionalidad Legal

Convención: Norma o práctica aceptada socialmente por un acuerdo general o por la costumbre.

Éxodo: Proviene del latín *exōdus*, que significa ‘salida’

Emigración: Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

CNIM: Comisión Nacional de Migración Intersectorial

CNIM: Comisión Nacional de Migración Intersectorial

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

ConsUR: Consultorio Jurídico Y Centro De Conciliación

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

Discriminación: Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.

DNP: Departamento Nacional de Planeación

ENCOVI: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida

Informalidad laboral: se denomina la actividad laboral de quienes trabajan y perciben ingresos al margen del control tributario del Estado y de las disposiciones legales en materia laboral.

Ilegalidad: Acción, acto y obra considerado como ilegal, prohibido, ilegítimo, ilícito o no permitido

Inmigración: Movimiento de población que consiste en la llegada de personas a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él.

Intemperie Expuesta al aire libre, sin techo ni protección.

Llanovencol: Asociación de Venezolanos en los Llanos Colombianos

IF: Asociación Nacional de Instituciones Financieras

MGI: Gobernanza de la migración

Migración: Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.

MIGOF: Organización Internacional Para Las Migraciones (Migration Governance Framework)

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

NWLC: National Women's Law Center

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PEP: Permiso Especial de Permanencia

PETT: Permiso Especial Temporal de Trabajo

PMA: Programa Mundial de Alimentos

Precario: Que es poco estable, poco seguro o poco duradero.

Propenso: Que tiene propensión hacia algo, o que suele hacerlo

RAMV: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos

RUTEC: Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia

SIRE: el Reporte de Extranjeros

SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros

UNASUR: Unión de las Naciones Suramericanas

Visa M: Visa Migrante

Visa R: Visa Residente

Visa V: Visa visitante

PIM: Política Integral de Migración

SMN: Sistema Nacional de Migración

IPS: Institución Prestadora de Salud

ESMAD: Escuadrón Móvil Antidisturbios

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía

UPC: Unidad de Pago por Capacitación (es el valor anual que se reconoce a cada uno de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud)

SGSSS: sistema general de seguridad social en salud

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

Xenofobia: Es la fobia al extranjero o inmigrante, cuyas manifestaciones pueden ir desde el simple rechazo, pasando por diversos tipos de agresiones

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

1. Planteamiento del problema

En junio de 2018, se presentó oficialmente el primer registro de migrantes irregulares que se mudaron de Venezuela a Colombia. (RAMV, 2018). (Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos). Los resultados mostraron que más de 800.000 migrantes viven actualmente en Colombia. Desde la fundación de Colombia y Venezuela, las relaciones económicas y culturales favorecieron el libre tránsito de personas (Bustamante & Chacón, 2013). Sin embargo, la migración masiva es un hecho sin precedentes en Colombia (DANE, 2016).

Como resultado de un conflicto social de larga data, las autoridades colombianas tienen una amplia experiencia en el trato con los desplazados, pero casi nulas en relación con la migración transnacional, lo que ocasiona diversas problemáticas tanto para el estado como para los migrantes y una de ellas es las consecuencias que por falta de trabajo legal impactan en la vida cotidiana de los migrantes, pues se genera una inestabilidad laboral y económica obligándolos a realizar diversas actividades laborales en diferentes escenarios, sin importar la profesión que tengan, la edad, ni sexo pues deben suplir las necesidades de su familia de proveer el sustento diario para sobrevivir en un país extranjero; la mayoría de estos ciudadanos son indocumentados lo que reduce aún más la posibilidad de encontrar un buen empleo y mejorar su situación económica y calidad de vida.

Según el Observatorio de Migraciones Internacionales – Migrando por Colombia (2018) para analizar el fenómeno migratorio actual, se debe tener en cuenta el contexto histórico. Cuando el conflicto armado en Colombia estaba en su apogeo, muchos ciudadanos colombianos emigraron, se desplazaron a Venezuela. Ahora, años después, esos mismos colombianos están regresando al país con sus familias, desplazados por la situación económica y política, junto con numerosos ciudadanos venezolanos que buscan refugio en Colombia. (Uexternado, 2018)

Según la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF el deterioro de las condiciones económicas, la alta inflación, la baja producción petrolera y el aumento de la pobreza son factores que inciden en la llegada de la diáspora venezolana hacia Colombia, impacto que se siente en la contratación laboral. (ANIF, 2018).

A propósito de la contratación laboral, (Revista Dinero, 2019) afirma: “En primer lugar, el número de venezolanos buscando trabajo en Colombia oscila entre 200.000 y 600.000; y en segundo lugar, la probabilidad de contratación está en alrededor de 20% y 50%. Si se da una contratación de 50% de venezolanos que buscan empleo, el impacto en el desempleo está entre 0,3% (contratando 100.000 de 200.000 venezolanos) y 1% (si contrataran 300.000 de 600.000 ofrecidos). Ahora bien, si consideráramos que la probabilidad de contratación es tan solo del 20%, el incremento en la tasa de desempleo alcanzaría el rango entre un deterioro de 0,6% puntos porcentuales hasta 1,7 puntos porcentuales en el desempleo nacional. Esto significa que la tasa de desempleo nacional podría ascender del 9,4% actual (promedio año) hacia el rango del 10% al 11%, en función de la mayor oferta de los migrantes y de su tasa de contratación”, (Revista Dinero, 2019).

Con base en lo anterior, Villavicencio como una de las ciudades más importantes debido a que es la plaza comercial dominante de los Llanos Orientales, es también una de las ciudades con más llegada de venezolanos, Vargas (2019) afirma: que a la ciudad han llegado cerca de 1.300 venezolanos a ocupar espacios de trabajo, muchos de ellos en la informalidad de las calles, restaurantes y bares acosados por la ilegalidad. Orlando Fuenmayor, vocero de venezolanos en Villavicencio reconoce que son muchos los que han llegado –cerca de 1.300– y que en un gran porcentaje no han encontrado un trabajo digno, por lo que está trabajando con la iglesia católica para establecer una ayuda humanitaria para ellos (Restrepo, 2017) .

Sin embargo, para el año 2019 y de acuerdo con la Asociación de Venezolanos Residentes en los Llanos Colombianos (Llanovencol) hay más de 13.000 inmigrantes venezolanos en la capital del Meta (Llanovencol, 2019).

Durante el mes de julio del año 2019 la alcaldía de Villavicencio con ayuda del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) debió desalojar a por lo menos 60 venezolanos que se habían asentado en un predio privado cerca de la Terminal de Transporte de Villavicencio (Martínez Y., 2019) suceso que es de cotidianidad por todos los migrantes que están en Villavicencio en busca de oportunidades laborales, huyendo de la crisis económica, política, y social que está ocurriendo en su país de origen.

No obstante esta no sería la primera ni la última vez que las autoridades de la capital del Meta realizaban operativos de desalojo con el fin de brindar seguridad y calma a los llaneros capitalinos, sino que dichas operativos se repitieron a lo largo de la ciudad, debido que entre las actividades económicas que realizaban los migrantes se encontraban la venta de estupefacientes y las ventas ambulantes, que generaban una invasión en espacio público pues los migrantes de esta forma trataban de solventar un poco su difícil situación buscando diversas formas para obtener dinero (Linares, 2019)

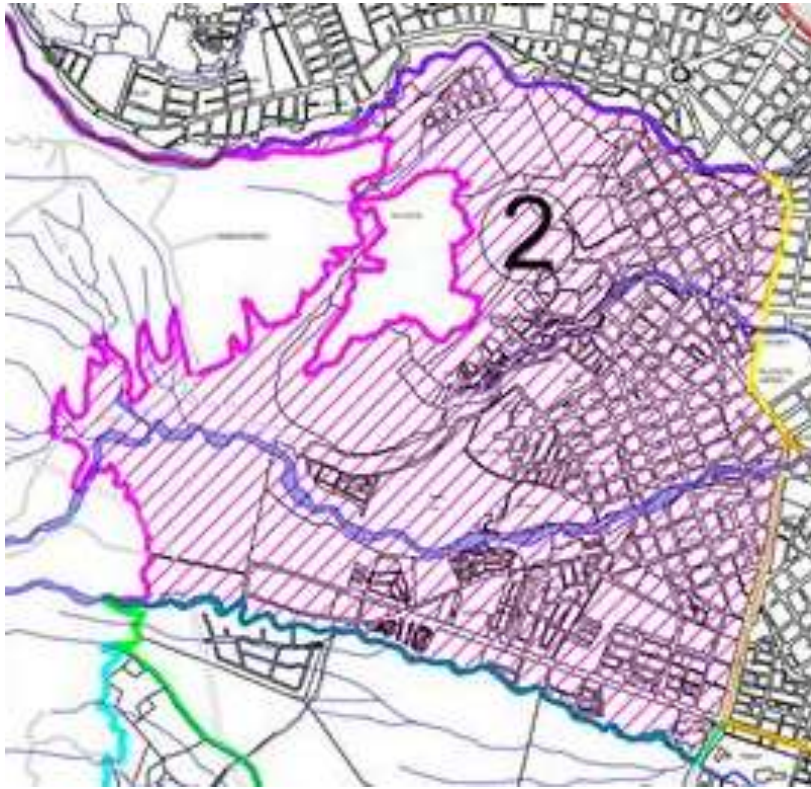
1.1. Formulación del problema

En base a los problemática expuesta, el presente trabajo dará a respuesta a la siguiente pregunta problema ¿Cuál es el impacto laboral que ha generado el trabajo informal realizado por los migrantes venezolanos en el sector del centro de Villavicencio- Meta?

1.2. Delimitación del problema

El área geográfica donde realizaremos esta investigación será en un sector de la comuna 2 de Villavicencio en el Centro capitalino del Meta desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López, llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a, llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis, y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33. El perímetro se selección debido a la importancia por el alto flujo comercial del sector y a su alto flujo comercial. De otro lado, las labores de campo se desarrollaran en los meses comprendidos desde junio y julio de 2019.

Ilustración 1. Comuna 2 de Villavicencio



Fuente: POT Villavicencio:

<https://www.facebook.com/arqvillavo/photos/a.1622505964495623/1622506624495557/?type=3&theater>

2. Justificación

El ingreso de los ciudadanos venezolanos a Colombia es evidente, basta con hacer un recorrido por las diferentes ciudades de Colombia y observamos ciudadanos provenientes de Venezuela que en el periodo de tiempo comprendido entre el 2017 – 2019 han habitado nuestro país en busca de mejorar su calidad de vida y encontrar nuevas oportunidades laborales, esto ha llevado a que la informalidad laboral sea una de las consecuencias que ha traído las migraciones masivas, pues la falta del cumplimiento de los requisitos legales como la documentación para poder ser vinculados formalmente en una empresa, los obliga a buscar alternativas de empleo informales entre los cuales encontramos, ventas de diferentes productos (entre los más comunes están la venta de bolsas de basura, frutas, agua en bolsa, bebidas refrescantes, dulces y alimentos), prestación de sus servicios en diversas actividades como vigilancia en los parqueaderos gratuitos, limpiando vidrios en los semáforos o simplemente en actividades de entretenimiento cultural o arte en las calles, en los semáforos o en cualquier lugar donde los dejen realizar su labor y conseguir algún ingreso para su sustento diario.

El presente trabajo tiene como finalidad investigar ¿cuál es el impacto a nivel laboral que ha generado la migración de venezolanos a Villavicencio en el sector del centro desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López, llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a, llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis, y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33? .Ya que debido a su condición de migrantes engrosa la lista de desempleo en nuestro país al igual que la de los trabajadores informales; también se realiza con el fin de profundizar y analizar la legislación y las diferentes normas que se han puesto en marcha para dar solución frente al tema, para comprender las dificultades que enfrentan los migrantes y que normatividades se han elaborado o puesto en marcha con el fin de darle solución o minimizar esta problemática tanto local como nacional. También se pretende conocer si existen elementos positivos o negativos que este fenómeno migratorio y la crecida tasa de ocupación informal deja a la sociedad, específicamente de Villavicencio- Meta en el perímetro mencionado, la competitividad generada por el valor de

la mano de obra ofrecida por y a los venezolanos, podrían generar un impacto positivo a los comerciantes o dueños de empresa y negativo para los mismos trabajadores venezolanos.

Esta investigación obedece a la exigencia académica de la universidad Cooperativa de Colombia como práctica investigativa de los estudiantes e investigadores autores del trabajo que permitan no solo alcanzar un logro académico sino fomentar su carácter analítico y que promueva un compromiso e interés social como ciudadanos que deben entender los fenómenos que surgen en su entorno.

Finalmente, la investigación parte desde lo conceptual, entendiendo lo que es la migración en el mundo y las diferentes teorías que surgen a su alrededor. Posteriormente, se procede a entrevistar en el perímetro desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López, llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a, llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis, y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33, a los trabajadores, para extraer mediante análisis, los impactos generados tanto negativos y positivos existentes, que permitan finalmente, elaborar algunas conclusiones en coherencia con la investigación.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Analizar impacto laboral que ha generado el trabajo informal realizado por los migrantes venezolanos en el sector del centro de Villavicencio Meta.

3.2. Objetivos específicos

- Analizar la normatividad nacional e internacional del fenómeno migratorio (qué se ha hecho)
- Determinar el perfil educativo de los venezolanos y las actividades informales que se encuentran desempeñando en el sector del centro de Villavicencio.
- Identificar cuáles son los factores negativos y positivos de laborar en la informalidad en Colombia y específicamente en el centro de la ciudad para para los venezolanos.

4. Marco referencial

4.1. Marco teórico

Migración masiva de venezolanos

Históricamente, Venezuela ha sido uno de los destinos de migración favoritos de América del Sur, al punto que lo han denominado "país con los brazos abiertos", ha acogido a europeos, asiáticos, colombianos víctimas de conflictos armados, exiliados de las dictaduras del Cono Sur y trabajadores dentro y fuera de la región, atraído por el boom petrolero de la década de 1970. (Martínez J. , 2008)

En la actualidad, Venezuela enfrenta la peor crisis económica, política y social de su historia. Aunque tiene las mayores reservas de petróleo del planeta, es la cuarta más pobre de la región, solo superada por Honduras, Nicaragua y Haití, y según el Fondo Monetario Internacional (FMI), su economía se contraerá en un 25% para 2019. , con una inflación del orden del 10,000,000%. (Torres, Jiménez, & Luzardo, 2017)

Las consecuencias de esta situación son muy graves. Aunque el país no ha publicado estadísticas oficiales durante algunos años, según la última encuesta sobre las condiciones de vida en Venezuela (Encovi, 2017), el 84% de los venezolanos vive en la pobreza en términos de ingresos y el 80% de los hogares venezolanos pasa por la inseguridad alimentaria. (Sabino, 2017), la pobreza y el hambre se ven agravados por los problemas de los servicios médicos y la escasez de medicamentos, la inseguridad y el avance del crimen organizado, los repetidos cortes de agua y luz, y una serie de obstáculos que afectan la vida cotidiana de la población. Lo cierto, es que Venezuela enfrenta la mayor crisis humanitaria en su historia, y una de las principales consecuencias de este proceso es la fuga masiva de personas. La emigración venezolana cubre a 3,4 millones de personas y, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), si la crisis actual persiste, el número podría ascender a cinco millones de personas a finales del 2019 (INVERTIR).

Colombia el principal receptor de inmigrantes venezolanos.

El inicio de la problemática socio política de Venezuela coincidió en el año 2016 con la transición del acuerdo de paz que realizó el gobierno de Colombia con las fuerzas armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) al firmar los Acuerdos de Paz en La Habana, América Latina y el Caribe inauguraron oficialmente un período sin conflicto armado. (SEGURA & MECHOULAN, 2017); La gran paradoja es que el aparente final del ciclo de violencia armada coincidió con la aceleración de una de las mayores migraciones internacionales en la historia de la región, el éxodo venezolano. (Tovar, 2018)

En la práctica, 5.000 personas abandonaron Venezuela cada día en 2018, y aunque hay venezolanos que viven en España, Estados Unidos y otros países, la mayoría del éxodo (2.7 millones de personas) tuvo lugar dentro de la región, es decir, se enfoca en América Latina y el Caribe. Colombia es el principal receptor de inmigrantes venezolanos, seguido de Perú, Chile y Ecuador, pero ningún país de la región escapa al fenómeno. (Martínez J. , 2008)

La emigración venezolana se caracteriza por flujos mixtos que incluyen desplazamiento forzado (obligados por la violencia y grupos al margen de la ley) y salidas voluntarias, es decir salidas de los venezolanos en busca de mejores oportunidades cuya decisión es propia, y debe escoger entre salir de su país en busca de mejores oportunidades o quedarse en un país en donde sus oportunidades de progreso y mejora son mínimas; como fenómeno, sus efectos son heterogéneos e incluyen la pérdida de capital humano en el país de origen y, al mismo tiempo, numerosos desafíos económicos, políticos y sociales para los países de llegada, ya estructuralmente caracterizados por deficiencias y problemas para garantizar derechos de las propias poblaciones.

Dado este escenario y la fuerte politización del flujo migratorio venezolano, con la excepción de Uruguay, Brasil y Argentina, que otorgan residencia a los venezolanos del Mercosur, que reconoce la visa Unasur, los países de la región expresaron formas limitadas de solidaridad, que

incluyen respuestas esencialmente nacionales y discrecionales, con permisos de residencia temporal y, en la mayoría de los casos, con la excepción de México, una negativa a aplicar la definición amplia de "refugiado" contenida en la Declaración de Cartagena de 1984. (OIM, 2018)

Si bien se ha avanzado en la cooperación regional, como las iniciativas del grupo de Lima y el proceso de Quito, cada país de América Latina y el Caribe respondió unilateralmente al éxodo venezolano, lo que dejó en claro que ninguna medida por sí sola es suficiente y que se necesitan respuestas en varios niveles: local, nacional y regional. (OIM, 2018)

No obstante, a la tragedia del país vecino deben agregarse políticas estrictas de cada país como los requisitos para el ingreso a cada uno de ellos (los más comunes visa, pasaporte y permiso especial de permanencia) que no beneficia la inmigración y aumentan la vulnerabilidad de los inmigrantes obligando a los mismos a moverse de país en país, lo que contribuye a la aparición de puntos de cruce irregulares (como trochas entre la selva etc.) y mecanismos para la trata de personas y la imposibilidad de regularizar la situación de los inmigrantes; Como resultado, se profundizan fenómenos como la explotación laboral, la violación de los derechos humanos y el aumento de la precariedad, el racismo y la xenofobia en los países de llegada.

Debido al giro conservador de la región, los recientes y reiterados llamamientos de los países latinoamericanos para no tratar a los migrantes como delincuentes, respetar sus derechos y construir la ciudadanía regional parecen haberse quedado atrás.

Si bien América Latina y el Caribe sigue siendo una región de emigración en lugar de inmigración, la experiencia venezolana muestra que los grandes desplazamientos humanos están aquí para quedarse, y hacen necesario que los estados y otros actores pongan en práctica discursos y políticas basadas en derechos humanos de los que siempre se habla cuando se trata de migración. (Canales & Rojas, 2018)

No importa cuál sea la postura de los países sobre el gobierno venezolano, el éxodo de Venezuela crea un desafío regional que requiere un tratamiento multilateral y la formulación de políticas públicas integrales, no restringidas a la migración. Para ir más allá de las buenas intenciones, es urgente pensar que los inmigrantes venezolanos están buscando un presente pero, sobre todo, un futuro al que tengan derecho. En este escenario, corresponde a los países de la región tener la responsabilidad y la oportunidad de crearla.

4.2.Marco legal

En 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de gobernanza de la migración (MiGOF) para ayudar a los países a definir cómo podría ser una "política de migración bien administrada" a nivel nacional. El MiGOF fue recibido por los Estados Miembros de la OIM en el mismo año. Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (MGI) se desarrollaron para ayudar a los países a poner en funcionamiento el MiGOF mediante el uso de un conjunto estándar de aproximadamente 90 indicadores que podrían aplicarse en seis dominios de políticas clave. (IOM, 2015)

El MGI es una herramienta basada en aportes de políticas, que ofrece información sobre las palancas de políticas que los países pueden utilizar para desarrollar su gobernanza de la migración. El MGI no pretende funcionar como una medida de los resultados relacionados con las políticas e instituciones de migración. En cambio, funciona como un marco de referencia basado en insumos que ofrece información sobre las medidas de política que los países pueden usar para fortalecer la gobernanza de la migración. El MGI no está destinado a clasificar a los países en la evaluación de la exhaustividad de sus políticas de migración, ni a identificar brechas y áreas que podrían fortalecerse. El objetivo de MGI es ayudar a los países al tiempo que avanza la conversación sobre la gobernanza de la migración al aclarar cómo podría ser una "migración bien gobernada" en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible Meta 10.7, "Facilitar una migración y movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la implementación de políticas migratorias planificadas y bien administradas". (IOM, 2015)

Esta instantánea del país presenta un resumen de las áreas bien gobernadas de las estructuras de gobernanza de la migración de la República de Colombia (en lo sucesivo, Colombia), así como las áreas con potencial para un mayor desarrollo, según lo evaluado por el MGI

Adhesión a las normas internacionales y cumplimiento de los derechos de los migrantes.

Tabla 1. Convenios internacionales ratificados

Nombre de la convención.	Ratificación
Convenio sobre la migración y el empleo de la OIT (revisado), 1949 (núm. 97	No
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.	Sí (1961)
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1954.	No
Convención sobre la reducción de la apátrida, 1961	Sí (2014)
Convenio de la OIT sobre trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975	No
(No. 143)	Sí (1991)
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989	Sí (1995)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	No

Fuente: RedMigrante.

http://www.migracioncolombia.gov.co/phocadownload/cartilla_red_migrante.pdf

Gobierno de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Los migrantes regulares pueden acceder a los servicios de salud pública en los mismos términos que los ciudadanos colombianos, y de conformidad con los requisitos establecidos en los Decretos 2353 de 2015 y 1495 de 2016. Por el contrario, los migrantes que se encuentran en el país de manera irregular solo pueden acceder a los servicios de emergencia. En virtud de la Resolución 5797 de 2017, los migrantes venezolanos a quienes se les ha otorgado un Permiso de residencia especial (PEP), que está disponible para las personas que ingresaron al país con un pasaporte sellado antes del 28 de julio de 2017, pueden acceder a los servicios básicos que se ofrecen a cualquier ciudadano colombiano, al menos por un período de dos años. Debido a la situación política y económica actual en Venezuela, ha habido una afluencia masiva de ciudadanos venezolanos a Colombia. Por lo tanto, se han tomado medidas efectivas dirigidas específicamente a estos migrantes.

La educación es accesible para todos. El artículo 44 de la Constitución estipula que la educación es un derecho fundamental de todos los niños. En 2012, el Ministerio de Educación afirmó mediante el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 que la educación es gratuita para todos los niños del país hasta el nivel secundario. Se han realizado esfuerzos para garantizar que se brinden servicios a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes que proceden de Venezuela. El Ministerio de Educación emitió la Circular No. 216 de 2016, que fue extendida por la Circular No. 025 de 2017 que regula las disposiciones para la incorporación de menores venezolanos en Colombia al sistema educativo. Asimismo, la Circular Conjunta 01 del Viceministerio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia facilitan el proceso de registro de menores inmigrantes en instituciones educativas de preescolar, primaria y secundaria.

Todas las personas con un estatus regular en el país tienen derecho a trabajar, pero deben tener un permiso de trabajo emitido de acuerdo con la Resolución 6045 de 2017. Adoptada en 2017 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Resolución establece nuevas disposiciones sobre visas para inmigrantes, en línea con el principio de racionalización de trámites y procedimientos administrativos. Esta reestructuración entró en vigor el 15 de diciembre de 2017

y reduce el número excesivo de categorías y subcategorías de visas e identifica el perfil de migración de los inmigrantes mediante tres tipos de visas: "V" - Visitante, "M" - Migrante y "R" - Residente. Para garantizar el derecho de los inmigrantes a trabajar, se deben completar los trámites respectivos para obtener la visa y el permiso de trabajo correspondiente. Por lo tanto, los inmigrantes podrán trabajar en Colombia sin restricciones, siempre que estén en posesión de una visa de residente (visa R). Los titulares de una visa de inmigrante (visa M) que son cónyuges de ciudadanos colombianos, tienen estatus de refugiados o son ciudadanos de países miembros del Mercosur también pueden trabajar en el país sin restricciones. Los migrantes que no entran en estas categorías pueden obtener un permiso de trabajo si tienen un trabajo fijo o de largo plazo en Colombia con una visa de inmigrante, o pueden obtener un permiso de trabajo para trabajo temporal, ocasional o de corto plazo en una visa de visitante. En estos casos, la solicitud debe indicar y proporcionar prueba de la identidad del posible empleador o contratista.

Además, teniendo en cuenta la situación especial mencionada anteriormente con respecto a los migrantes de Venezuela, el Grupo de Gestión de Políticas de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo emitió la Circular 056 de 2017 instruyendo a los proveedores de servicios públicos de empleo para que brinden orientación laboral a todos los ciudadanos venezolanos libres de costo.

Hay caminos para obtener la residencia permanente y adquirir la nacionalidad colombiana. Los migrantes en posesión de una visa M pueden solicitar una visa R (residente) después de cinco años de residencia ininterrumpida en Colombia, y después de solo dos años de residencia ininterrumpida si son cónyuges de un colombiano, padres o hijos de un colombiano por adopción, o si son nacionales de cualquier Estado parte en el Acuerdo de residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile. Las personas que son latinoamericanas o caribeñas por nacimiento pueden solicitar la nacionalidad colombiana si han permanecido en el país por un período de un año con una visa de residencia, en otras palabras, después de haber estado en el país por un período de cuatro a seis años en total. Los españoles de nacimiento que deseen solicitar la nacionalidad colombiana deben haber completado un período de dos años con una visa de residencia, o un total de cinco a siete años. Los inmigrantes que no son latinoamericanos, caribeños ni españoles pueden solicitar la ciudadanía después de

cinco años de residencia ininterrumpida en Colombia, es decir, después de permanecer en el país por un total de siete a diez años.

La reunificación familiar es posible mediante una visa de beneficiario, que pueden obtener los familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad con el titular de una visa R (residente); con el titular de una visa M (migrante); o con el titular de una visa V (visitante), siempre que esta última haya sido emitida por las siguientes razones: (i) para realizar cobertura periodística o para trabajar como corresponsal de prensa para medios extranjeros; (ii) prestar servicios a una persona o entidad legal en Colombia; (iii) ocupar un puesto en la sede de Colombia de una empresa extranjera en el extranjero; (iv) ingresar al país como funcionario de un gobierno extranjero o representante comercial de un gobierno extranjero, en una misión que no implique acreditación ante el gobierno colombiano.

Con respecto al trabajo por cuenta propia, los migrantes pueden solicitar una visa de migrante (M) si el solicitante está calificado para operar como un profesional independiente y tiene los fondos para cubrir los costos y el mantenimiento en Colombia. Asimismo, los inmigrantes que poseen una visa de residente o R otorgada por una de las razones indicadas en la Resolución 6045 de 2017, y aquellos a quienes se les ha otorgado una visa de inmigrante como ciudadanos de un Estado parte del Mercosur, Bolivia y Chile, también pueden realizar actividades independientes o como cónyuges de colombianos.

Colombia no es parte de la Convención Iberoamericana de Seguridad Social. Sin embargo, tiene acuerdos bilaterales sobre pensiones con España, Chile y Argentina, y actualmente está en negociaciones con Perú y Ecuador.

El Gobierno de Colombia ha tomado medidas para garantizar que los migrantes disfruten de ciertos derechos enumerados en el derecho internacional de los derechos humanos, como la indemnización de las víctimas del conflicto armado que han abandonado el país. Para estas personas, la Ley N ° 1448 de 2011 establece una compensación en el extranjero con el apoyo de los Consulados colombianos, y si así lo desean, pueden regresar al país en la categoría de "retorno solidario" de conformidad con la Ley 1565 de 2012. Además, el Gobierno de Colombia ha ratificado los siguientes acuerdos y convenios internacionales: la Convención internacional

sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1995); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1961); la Convención sobre los Derechos del Niño (1991) y la Convención de 1961 para reducir la apátrida (2014).

Formula política usando evidencia y un enfoque completo del gobierno

Gobierno de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Colombia tiene un marco institucional sólido para la gestión de la migración. El Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable de formular e implementar la política de migración, así como de emitir permisos para ingresar al país con base en las respectivas visas. Además, el Gobierno de Colombia tiene una Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia, que es responsable de supervisar y controlar la migración. Mientras tanto, el Ministerio de Trabajo tiene un grupo específico, el Grupo de Gestión de Políticas de Migración Laboral, que se encarga de formular, implementar y evaluar las políticas relacionadas con la migración laboral.

Esta estrategia de migración se ha incorporado al Plan Nacional de Desarrollo de Colombia. El plan actual se llama "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todo por un nuevo país" (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un Nuevo País) y se publicó en 2014. Específicamente, el Plan promueve acciones diseñadas, entre otras cosas, para mejorar las estadísticas y el monitoreo de la migración, fortalecer la cooperación entre las agencias gubernamentales y otros actores de la sociedad, y favorecer la migración ordenada y el acceso a la seguridad social. El documento CONPES 3603 de 2009 a través del cual el Gobierno aprobó la Política Integral de Migración (PIM) es el documento del programa que establece sistemáticamente las directrices, estrategias y acciones para ayudar a los colombianos en el extranjero y a los inmigrantes en Colombia.

Colombia se esfuerza por lograr una mayor coherencia de las políticas de migración en todos los departamentos descentralizados del país. La política migratoria es una de las responsabilidades del Ministerio de Relaciones Exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores).

Mediante el Decreto 1239 de 2003, se estableció la Comisión Nacional de Migración Intersectorial (CNIM) como el organismo para coordinar y guiar la implementación de la política migratoria del país. Está compuesto por el Ministro del Interior y Justicia, el Ministro de Asuntos Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Protección Social y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Además, la Ley N ° 1465 de 2011 estableció el Sistema Nacional de Migración (SMN), como "una combinación armoniosa de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normas, procesos, planes y programas a través de los cuales llevar a cabo el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la migración política para mejorar la calidad de vida de las comunidades colombianas en el extranjero, teniendo en cuenta todos los aspectos de la emigración y la inmigración". La Comisión Nacional de Migración Intersectorial es miembro de la SMN.

Para los nacionales que han regresado, el Gobierno ha establecido la Comisión Intersectorial para Residentes que Regresan (Comisión Intersectorial para el Retorno), presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que también presta servicios de secretaría técnica. Esta Comisión se reúne una vez al mes y ha hecho posible, entre otras cosas, que aquellos que desean regresar soliciten en línea los beneficios de retorno, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1565 de 2012.

Las Oficinas de Asistencia al Migrante son una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y varias gobernaciones y autoridades municipales, y están destinadas a manejar, dirigir y remitir solicitudes de migrantes, repatriados y sus familias. Esas oficinas representan un conjunto de esfuerzos de varias instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales y profesionales, a fin de formar una red para ofrecer apoyo, atención y servicios en los ámbitos de educación, salud, asesoramiento legal, ayuda humanitaria de emergencia y en el manejo de solicitudes urgentes de migrantes, residentes que regresan y sus familias en Colombia. Actualmente hay nueve de esas oficinas en el país.

4.3. Marco geográfico

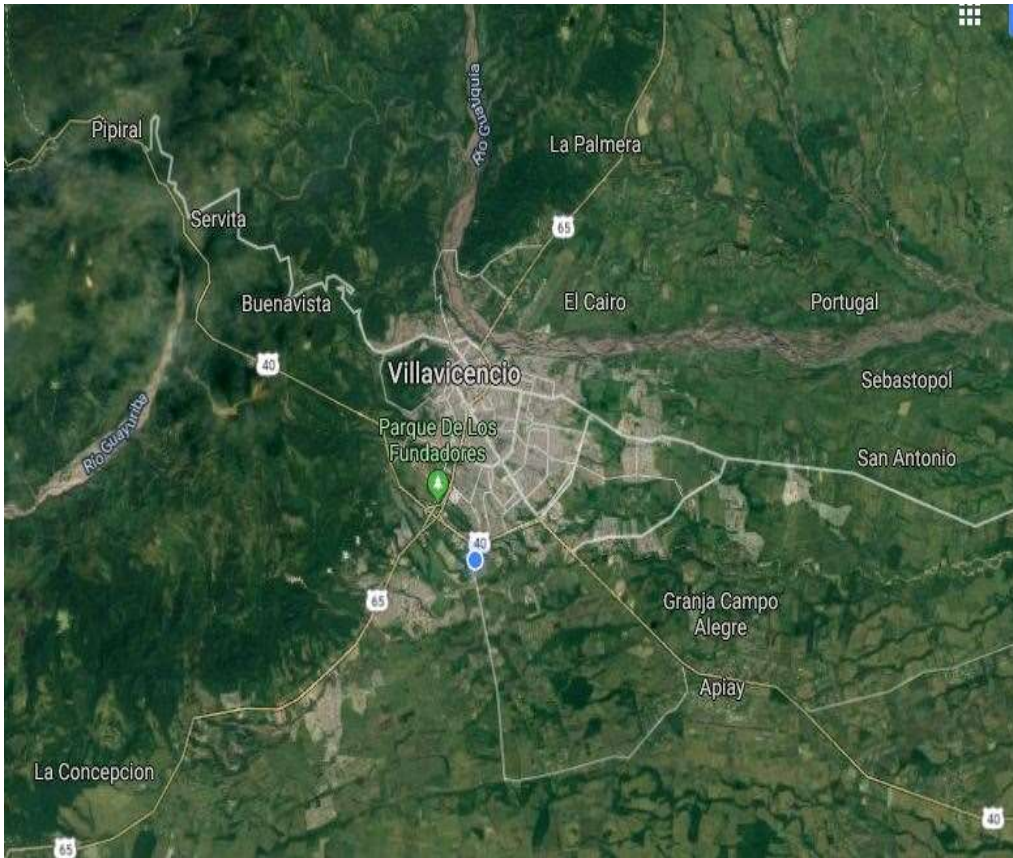
Villavicencio es una ciudad colombiana, capital del departamento del Meta, Está situada en el Piedemonte de la Cordillera Oriental, al noroccidente del departamento del Meta, en la margen izquierda del río Guatiquía y cuenta con una población urbana de 516.802 habitantes en 2018. Presenta un clima cálido y muy húmedo, con temperaturas medias de 27 °C.

En el territorio municipal se distinguen dos regiones: una montañosa ubicada al occidente y Noroccidente, formada por el costado de la Cordillera Oriental; la otra, una planicie inclinada ligeramente hacia el Oriente y el Nororiente, corresponde al piedemonte de la cordillera, bordeada al Norte por el río Guayuriba. En la parte central de esta planicie cruzan los ríos Ocoa y Negro, además de numerosos caños y afluentes menores.

Entre los principales afluentes que riegan la jurisdicción de Villavicencio están los ríos: Guatiquía, Guayuriba, Negro y Ocoa, así mismo los caños Parrado, Gramalote, Maizaro, Quebrada Honda, Buque, Rosa blanca y La cuerera, entre otros.

De acuerdo a la nomenclatura de Villavicencio esta investigación se enfocara en parte de la comuna 2 de Villavicencio en el Centro capitalino del Meta desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40 pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33

Ilustración 2. Mapa de Villavicencio



Fuente: Google Maps.

5. Diseño metodológico

5.1. Tipo de estudio

La presente investigación es explicativa, porque busca determinar cómo el problema impacto laboral que ha generado el trabajo informal de los migrantes venezolanos en el sector del centro de Villavicencio-meta es la causa de múltiples situaciones para el caso en concreto se tendrá en cuenta el impacto laboral que tiene el sector del centro de Villavicencio comuna 2 que se viven al interior de la ciudad de Villavicencio para estos migrantes, situaciones que al ser analizadas detenidamente se concluye que son derivadas a la crisis socio-política que vive el país de Venezuela y que directamente trajo consecuencias a nuestro país.

Es el tipo de investigación que se utiliza con el fin de encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste.

5.2. Método de investigación

El método al cual se recurrió en esta investigación es el cualitativo, este método se fundamenta en la información recolectada en la observación de comportamientos naturales, discursos y respuestas abiertas para la posterior interpretación de significados.

Construye el conocimiento, gracias al comportamiento entre las personas implicadas y toda su conducta observable. (Sandoval, 2002).

Esta investigación se basará en fuentes bibliográficas, especialmente artículos de periódicos digitales, que se han dado a la tarea de informar el estado de la Migración Venezolana a lo largo de la crisis socio-política de este país. Por otra parte, se practicará trabajo de campo (entrevistas)

aplicadas el siguiente Polígono: desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López, llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a, llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis, y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33 de Villavicencio, donde se corroborará la situación laboral con los migrantes que se encuentran en la informalidad.

5.3. Fuentes y técnicas para recolección de información

5.3.1. Fuentes Primarias

- Entrevista con los migrantes venezolanos que se encuentran laborando de manera informal en el perímetro descrito.
- Consultas a las diferentes entidades como Alcaldía, Gobernación Palacio de Justicia, y Ministerio de Trabajo
- Observación directa en las áreas de trabajo de los migrantes venezolanos

5.3.2. Fuentes Secundarias

- Noticias de periódicos locales- digitales
- Libros y revistas sobre migración Venezolana en Colombia
- Pronunciamientos de las altas cortes
- Bibliografía

5.4. Población

Desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40, pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34- Bis y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33.

La población está conformada por aproximadamente 100 migrantes venezolanos trabajadores informales los cuales comprenden hombres y mujeres.

CAPITULO II. ANALISIS NORMATIVO DEL FENOMENO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

6. Factores de la Migración venezolana

La población que migra (especialmente aquellos que están en situación irregular), están abocados a una serie de afectaciones, riesgos, vulnerabilidades y/o determinantes. En la caracterización inter agencia desarrollada por ACNUR, OIM y PMA, realizada entre agosto y diciembre de 2017, se evidenciaron algunos de estas afectaciones. La mayor parte de estas personas se encuentran de manera irregular en el país (debido a limitaciones en gestionar la documentación en República Bolivariana de Venezuela y a restricciones económicas). OIM encontró que al menos el 65% de las personas encuestadas recibe menos de un salario mínimo mensual y un 11% han sido o refieren (19%) que sus familiares han sido víctimas de explotación laboral (no reciben el pago establecido). Un 37% señalaron que han experimentado agresiones discriminatorias, especialmente personas venezolanas. ACNUR reporta que las razones para salir de República Bolivariana de Venezuela son la falta de alimentos, empleo y medicamentos; así como la violencia e inseguridad en su país (estas últimas también razones para no desear regresar). La decisión de destino final de la migración es tomada en grupo, con las familias; no es una decisión individual. Muy pocas personas optan por solicitar condición de refugiado (cuando tienen conocimiento de ello) por ser un trámite prolongado y en tanto el salvoconducto de permanencia no permite trabajar en el país. En su gran mayoría han recibido apoyo de familiares, vecinos o relacionados; en muy pocos casos de alguna organización o institución. De la población encuestada, el 45% manifiesta que siente angustia, ansiedad o tristeza frecuentemente (asociado a tener a su familia aún en República Bolivariana de Venezuela y a la falta de recurso económico). (UNHCR/ACNUR, 2018)

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) en su estudio encontró que el 30% de la población objeto de estudio se encuentran en inseguridad alimentaria, adquiriendo alimentos, a cambio de trabajos informales y mal remunerados. La mitad de ellos dependen del apoyo de familiares, redes de apoyo o iglesias que les suministran alimentos esporádicamente. Tienen un aporte

deficiente para cubrir requerimientos diarios de alimentación (consumo promedio de proteína es de 1,5 días a la semana) y deciden entonces reducir el número de comidas o el tamaño de las porciones, entre otras opciones. Para acceder a recursos o alimentos aceptan trabajos mal remunerados, piden dinero prestado, venden electrodomésticos y hasta un 14% acepta empleos riesgosos (como contrabando o prostitución). Después del consumo de alimentos, la falta de acceso a servicios de salud es lo que más genera preocupación; además las condiciones de saneamiento y agua potable son deficientes en los asentamientos o entornos donde habitan. Los territorios receptores, por otro lado, especialmente las zonas fronterizas, se caracterizan por un rezago histórico en el desarrollo económico y social, restricciones en el acceso a servicios, algunas de estas con altos niveles de dispersión poblacional. Los departamentos con frontera terrestre presentaron mayor incidencia de pobreza multidimensional al promedio nacional (con una reducción de la pobreza marginal o inexistente para el caso de Norte de Santander y La Guajira). Casi el 70% de los resguardos indígenas y el 71% de las titulaciones colectivas de comunidades negras se encuentran en departamentos de frontera (FAO, 2018)

6.1 Factor histórico

Población Migratoria en Villavicencio desde el año 2018 al 2019.

La Cruz Roja Colombiana y la Asociación de Venezolanos en los Llanos Colombianos (Llanovencol) entregó un preocupante diagnóstico de la situación de los migrantes venezolanos que en los años del 2018 al 2019 han llegado a Villavicencio, la directora de Llanovencol, Alexandra Rodríguez, expresó que la cifra de venezolanos migrantes en Villavicencio supera las 13.646, que corresponde a la base de datos que su asociación recogió durante más de dos años, hasta el 22 septiembre pasado, que legó a 11.002 personas, más las 2.644 registradas en un muestreo realizado con la Cruz Roja del 12 de febrero al 8 de marzo del presente año. Por consiguiente señaló que debe haber más gente porque en los últimos nueve meses han llegado muchos venezolanos, los denominados caminantes, y no han podido registrar a todos en sus bases de datos porque no dan abasto para hacerlo. (Tiempo, 2019)

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2018 expresó que los venezolanos llegan absolutamente desorientados y de la muestra se puede concluir que el 47% están desempleados y el 16,3 % realizan actividades comerciales, que en realidad se trata de venta de dulces en la calle, y el 37,5 % son empleados.

Según el censo, en Villavicencio el 66,8 % de la población venezolana que hizo parte de la encuesta permanece de forma irregular en la ciudad, es decir, sin tener su situación jurídica definida, mientras que el 33,2 % están regularizados. (Ministerio de Relaciones Exteriores , 2018)

A principios del año 2019 se realizó un censo voluntario a los venezolanos que han migrado al Meta. El informe del censo muestra que el 59,2 % de los venezolanos no tiene ningún documento que le permitan su residencia en el país incluida, por supuesto, la capital del Meta en tanto que el 20,5 % posee un permiso para residir legalmente en el país. El 44% por otro lado posee un carnet fronterizo que le permite entrar al país de manera legal, sin embargo no le otorga regularidad migratoria para estar dentro del país, es decir, solamente pueden estar en la frontera con Arauca, Cúcuta o Riohacha, sin pasar al resto del país, señala el censo adelantado por Llanovencol. (Ministerio de Relaciones Exteriores , 2018)

La medición también reveló que la mayoría de ciudadanos del vecino país que reside en la capital del Meta, proviene de los estratos más populares y menos favorecidos en Venezuela, adicional a ello, el informe señala que el 63,7 % de estos migrantes ingresó por Arauca, con menores de 0 a 5 años, mientras que el 29,5 % lo hizo por la ciudad de Cúcuta.

El censo también precisa, que la mayoría de población que se encuentra radicada en la ciudad oscila en edades entre 18 y 50 años. El 52 % son mujeres, mientras que el 48% son hombres. Así mismo, la medición revela que de las mujeres censadas, 539 están en estado de gestación, es decir, el 7,5 % de la población migrante que hay actualmente en la ciudad.

Según el informe presentado por Llanovencol, el 94,1 % de las maternas que hicieron parte de esta medición, no asisten a control prenatal por falta de atención médica. La mayoría de mujeres

tienen un tiempo de gestación que no supera los 90 días. El embarazo en 15 de ellas es de alto riesgo, mientras que en otras 30 el embarazo se presenta de forma normal.

El muestreo también reveló, que de la población censada el 35.1 % tiene hijos lactantes entre los 0 y dos años de edad, mientras que el restante 64. 9% no tiene. De los menores lactantes, más de 150 no cuentan con ningún documento de identidad que los identifique por ahora, mientras que la mayoría de los menores de 6 a 17 años que hay en la ciudad en condición de migrantes, cuentan con su partida de nacimiento y cédula de identidad.

6.1.1. Marco Político y normativo para la gestión de migrantes a Colombia.

Compromisos internacionales de Colombia frente a la migración de venezolanos.

Colombia ha adoptado gran parte de los instrumentos derivados del derecho internacional de protección al migrante, con lo cual se generan una serie de obligaciones en relación con la condición de esta población. Algunos de los compromisos que el Estado colombiano ha adquirido en materia laboral de las personas migrantes que se encuentran en el País, son los siguientes:

6.2. Factor de estadía

Las Naciones Unidas felicitaron al Gobierno de Colombia por la promulgación del Decreto No 1.288 del 2017, que adopta el Permiso Especial de Estadía (PEP) como medida de regularización para 442.462 venezolanos indocumentados en Colombia que se registraron durante el año. Registro de migrantes venezolanos (RAMV), así como medidas de apoyo adicionales para colombianos que regresan de Venezuela. (ACNUR , 2018)

El PEP (Permiso Especial de Permanencia) permite que los venezolanos registrados en RAMV (Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia) permanezcan en Colombia regularmente durante dos años y les dará acceso a servicios nacionales básicos de

educación y salud, así como el derecho al trabajo. Según los datos de RAMV, menos de la mitad (48.7%) de los niños en edad escolar registrados asisten a la escuela, y solo el 1.1% de los niños inscritos están afiliados al sistema de salud. Esta medida es fundamental para garantizar los derechos básicos de la población venezolana que ha llegado al país y para combatir la explotación. (Ministerio de Relaciones Exteriores , 2018)

Según las últimas cifras del gobierno, hay más de 870,000 venezolanos en Colombia, muchos en situaciones vulnerables y con necesidades urgentes. (Saldarriaga, 2018)

El sistema de las Naciones Unidas, bajo el liderazgo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), continuará trabajando con las autoridades y sus socios para ampliar la asistencia humanitaria, técnica y financiera que brindan satisfacer las necesidades de la población venezolana, así como las necesidades de los colombianos que regresan y las comunidades de acogida. La protección, la vivienda, la salud, la educación, la alimentación, el acceso a la información y la integración local seguirán siendo prioridades. (ACNUR , 2018)

Protección a los derechos de trabajadores migrantes

Por su parte, la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, protege el derecho a la salud de trabajadores en tal condición, menciona el derecho a recibir la atención medica de urgencias, así como también, a tener acceso a los servicios sociales y de salud, siempre que se hayan satisfecho los requisitos establecidos para la participación en los planes correspondientes.

En opinión de la Corte Interamericana, es importante salvaguardar los derechos de los trabajadores migrantes, de los cuales son titulares todos los trabajadores, independientemente de su estatus migratorio- con fundamento en el principio de inalienabilidad.

Control de vigilancia y control de enfermedades asociadas a la migración

El Reglamento Sanitario Internacional define mecanismos y estrategias que previenen la propagación internacional de enfermedades, controlan y dan respuesta proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública.

6.3. Factor de trabajo

De acuerdo con el viceministro de trabajo Andrés Felipe Uribe (2018), afirma que: "No podemos permitir que el principal activo de los migrantes sean porque son más baratos de contratar informalmente...es por eso que vamos a comenzar a establecer reglas para un permiso de trabajo especial, para que en el momento en que un venezolano sea contratado ilegalmente pueda recibir una propuesta de trabajo formal", (ConSur , 2019).

De acuerdo con el viceministro los venezolanos deben recibir los mismos derechos laborales que los trabajadores colombianos, incluidos salarios de al menos 925,148 pesos (\$ 288) por mes y la inscripción en programas de salud y pensiones. (ConSur , 2019).

6.1.3 Políticas y normatividad colombianas de trabajo para los migrantes

El Estado colombiano en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", definió la incorporación, de las áreas fronterizas, terrestres y marítimas como elemento esencial de propósito nacional para el desarrollo. Así mismo, dispuso promocionar el diseño de políticas públicas que reconozcan las particularidades de las regiones fronterizas identificando sus activos sociales y naturales como recursos estratégicos y de oportunidad para un desarrollo endógeno de las regiones fronterizas y para el impulso de la competitividad del país. (DNP, 2014). Al respecto, en el año 2013 se formuló el Plan Fronteras para la Prosperidad, cuyo Objetivo fue "Impulsar el desarrollo social y económico de las regiones de frontera y su integración con los países vecinos". Dicho plan incluye un componente de Salud, con tres

programas agenciados por la Cancillería Colombiana, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas antes referidos son:

- Programa para garantizar la cobertura universal para el régimen subsidiado en salud
- Programa de garantía de la calidad y el acceso a los servicios de salud – telemedicina
- Programa de capacitación de auxiliares de salud de grupos étnicos

En este marco y atendiendo a la crisis generada desde el año 2015, el gobierno ha emitido una serie de normativas, entre ellos, el Decreto 1770 de 2015 (declaratoria de emergencia), la Resolución 5797 de 2017 (creación del PEP), el Decreto 542 de 2018 (creación del Registro Administrativo de Migrantes – RAMV) y finalmente con los resultados de este proceso de caracterización, ha definido, por un lado, la ampliación del PEP a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), mediante Decreto 1288 de 2018, lo que permite a esta población regularizarse temporalmente, acceder a empleo, afiliarse al SGSSS, entre otros beneficios. Por el otro lado, este último decreto antes mencionado, modifica el artículo 2.2.1.7.10 del Decreto 1067 de 2015, en cuanto a Programas de Apoyo al Retorno.

Así mismo, desde otros sectores se han desarrollado directrices para la integración de la población migrante y retornada⁶⁸. Respecto de la garantía del Derecho a la Salud, de niñas, niños y adolescentes, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2016) en el artículo 27, determina que toda niña, niño o adolescente tiene derecho a la salud integral, y que ningún prestador de servicios de salud puede abstenerse a proporcionar la atención en salud.

6.1.4 Desarrollos normativos en salud, originados en el fenómeno migratorio (Villavicencio)

Con el fin de atender la situación presentada, además de las disposiciones que se detallarán en el siguiente capítulo asociadas al aseguramiento, se han expedido las siguientes normas:

- Decreto 1770 de 2015, con esta normativa, el Gobierno de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del Territorio Nacional. En desarrollo de tal declaratoria, se expidió el Decreto 1978 de 2015, por medio del cual se establece la habilitación excepcional de Empresas Promotoras de Salud del Régimen

Subsidiado-EPSS intervenidas, en los municipios de frontera, como una medida para garantizar el aseguramiento al régimen subsidiado de esta población, así como también, su atención en salud.

- Decretos 1768 de 2015, 1495 de 2016 y 2228 de 2017, con los cuales se define a la población de migrantes colombianos que han sido repatriados, han retornado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela como población especial y prioritaria y donde se ordena su afiliación al Régimen Subsidiado del SGSSS a través de listados censales a cargo de los municipios o distritos donde se encuentren ubicados.
- Resolución 5246 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los responsables de la generación, consolidación y reporte de los listados censales de las poblaciones especiales y se definen los términos, estructura de datos, flujo y validación de la información.
- Resolución 3015 de 2017 para incorporar el PEP como documento válido de identificación en los sistemas de información del Sistema de Protección Social, lo anterior en correspondencia con lo establecido en la Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores que creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP).
- Para garantizar la atención de urgencias de personas inmigrantes, - aclarando que no es solamente para nacionales venezolanos, se reguló mediante el Decreto 866 de 2017, una fuente de recursos del orden nacional, para complementar el esfuerzo de las entidades territoriales en la financiación de las atenciones de urgencias de nacionales de países fronterizos que son prestadas en el territorio colombiano, siempre que concurren las condiciones establecidas en dicho decreto.
- Circular 012, modificada por la Circular 029 emitida en agosto de 2017 por el MSPS, exige a las IPS de todo el territorio nacional el reporte mensual de las atenciones realizadas a personas a extranjeras, tanto al Ministerio de Salud y Protección Social como también a la Entidad Territorial Departamental o Distrital respectiva, indicando la

nacionalidad de los usuarios de los servicios, lo anterior, para efectos de registro y reporte de las atenciones en salud a población extranjera.

- Circular 025 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de fortalecer la gestión de salud pública en las entidades territoriales receptoras de población migrantes desde República Bolivariana de Venezuela, esa normativa es la base del Plan contenido en el presente documento.
- Circular 006 de 2018 del MSPS, con Instrucciones específicas para la prevención, atención, vigilancia y control para evitar la introducción o aparición de casos de Sarampión y Rubeola en el país y acciones de Sanidad Portuaria.
- Circular 020 de 2018 del MSPS, donde se especifica el uso de recursos de transferencias realizados por este Ministerio con cargo a los recursos del FOSYGA (administrado actualmente por el ADRES) de vigencias anteriores, los cuales se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud no cubiertas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado. En la tabla siguiente se presenta una síntesis de otras circulares del MSPS y/o conjuntamente con el INS, para la atención al fenómeno migratorio procedente de República Bolivariana de Venezuela.

6.4. Facto de Intervención gubernamental por parte de Colombia para ayudar a los migrantes

6.4.1 Intervenciones departamentales

En un trabajo articulado entre la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Arquidiócesis de Villavicencio, la Defensoría del Pueblo, la Cruz Roja, Migración Colombia y el Gobierno ‘Unidos Podemos’, inició la conformación de la mesa técnica para la atención integral de los migrantes venezolanos que han llegado en el último año a la capital metense en busca de mejores oportunidades.

Carlos Vaca Rodríguez, jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio, explicó que este trabajo articulado tiene como propósito mejorar la ruta de atención y aliviar en parte la

crítica situación que afrontan los más de 11.000 venezolanos que han llegado a la ciudad, según el censo preliminar adelantado por la Asociación de Venezolanos Residentes en los Llanos Colombianos (Tiempo, 2019)

6.2.2 intervenciones nacionales:

El ministerio de trabajo por medio de un decreto aún en proceso de aprobación que adiciona la sección 3 al capítulo 8 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, en lo relacionado a la creación de un Permiso Especial Temporal de Trabajo- PETT como un mecanismo dirigido a facilitar la formalización laboral y por lo tanto la regularidad migratoria de los nacionales venezolanos en territorio colombiano.

El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) se otorgará únicamente a los nacionales venezolanos en condición migratoria irregular que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Presentar la cédula de identidad venezolana y/o el pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela aun cuando estos se encuentren vencidos, de conformidad con los parámetros de la Resolución 0872 del 5 de marzo de 2019.
2. No tener antecedentes judiciales, nacionales e internacionales.
3. No ser sujeto de una medida administrativa de expulsión o deportación vigente.
4. Ser el titular de una oferta de contratación o vinculación laboral veraz por parte de un contratante o empleador en territorio nacional reseñada en la Carta Compromiso

El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) será expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en atención a la existencia de una oferta de contratación o vinculación de empleo en Colombia, previamente validada dentro del ámbito de su competencia por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de los requisitos no garantiza la expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT). En todo caso su otorgamiento será facultad discrecional y potestativa del Ministerio de Trabajo y de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Trámite. Para solicitar la expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), el empleador o contratante deberá presentar ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo la oferta de contratación o vinculación laboral realizada, mediante una “Carta compromiso de contratación o vinculación” en el formato establecido por dicho Ministerio. Después de revisada la información a través de las bases de datos institucionales a las que tiene acceso, la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo enviará a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia un reporte sobre la “Carta compromiso de contratación o vinculación” suscrita por el empleador o contratante, como soporte previo para la expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT).

El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), no reemplaza el pasaporte y no será válido como documento de viaje para salir y entrar al país.

El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), dada su naturaleza jurídica, está dirigido a fomentar la formalización laboral de los nacionales venezolanos que se encuentren en el territorio nacional sin la intención de establecerse, razón por la cual no equivale a una Visa, no presupone domicilio, ni tiene efectos en el cómputo de tiempo para la Visa de Residencia Tipo “R”, de conformidad con la normatividad vigente.

Vigencia del permiso especial temporal de trabajo (PETT). El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), se otorgará al ciudadano venezolano, a solicitud del empleador o contratante, por el mismo periodo de duración del respectivo contrato o vinculación laboral; periodo que debe constar en la “Carta compromiso de contratación o vinculación” del empleador o contratante, y que en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior de dos (2) años, siendo posible renovarlo por una sola vez hasta por un (2) años más, el documento perderá vigencia de manera automática, si transcurridos treinta (30) días calendario a partir de la expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) por la autoridad migratoria no se evidencia la vinculación del ciudadano venezolano al Sistema General de Seguridad Social, así como el respectivo registro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros - SIRE de la Unidad

Administrativa Especial Migración Colombia y en el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia - RUTEC del Ministerio del Trabajo, Si superado el término de vigencia del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), el ciudadano venezolano continúa en el país sin haber regularizado su situación migratoria, incurrirá en permanencia irregular.

Actividades autorizadas. El titular del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), quedará autorizado para ejercer únicamente la actividad u ocupación establecida en la “Carta compromiso de contratación o vinculación” suscrita por el empleador o contratante. En caso de presentarse cambio de actividad u ocupación ante el mismo empleador o contratante, deberá tramitarse un nuevo permiso con el lleno de los requisitos.

La expedición del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) se hará sin perjuicio del cumplimiento de las normas establecidas para el ejercicio de profesiones reguladas en el país.

Reporte en los sistemas de información para extranjeros. Los empleadores que contraten o vinculen a un titular de un Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), deben hacer el registro de los ciudadanos venezolanos ante la autoridad migratoria ingresando la información a través de las plataformas SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y RUTEC del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.11.5.1 del Decreto 1067 de 2015, la Resolución 1238 de 2018 de dicha Unidad Administrativa, la Resolución 4386 de 2018 del mencionado Ministerio y demás normas que desarrollen el procedimiento, respectivamente.

Los empleadores deberán informar al Ministerio del Trabajo y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cualquier modificación o la terminación del contrato o vinculación dentro de los quince (15) días calendario posterior a la ocurrencia de la novedad a través de los sistemas RUTEC y SIRE.

Uso del permiso especial temporal de trabajo (PETT). El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) servirá como identificación de los nacionales venezolanos en el territorio

nacional, en tanto se presente acompañado del respectivo Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad Venezolano.

El Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) no genera facultades para realizar trámites registrales de las personas.

Cancelación. Además de la cancelación automática, la autoridad migratoria podrá cancelar el Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), cuando se presente uno o varios de los siguientes eventos, previa información suministrada por parte del Ministerio de Trabajo si a ello hubiere lugar:

1. Uso del Permiso Especial Temporal de Trabajo PETT para ejercer actividad u ocupación distinta para el cual fue otorgado.
2. Infracción a la legislación migratoria, laboral y contractual aplicable conforme al tipo de vinculación o contratación respectiva.
3. Verificaciones posteriores al registro inicial, que den cuenta de infracciones al ordenamiento jurídico colombiano.
4. Por terminación del contrato o desvinculación del ciudadano venezolano
5. Si al verificar en los diferentes sistemas de información disponibles, no se evidencia la continuidad de la relación contractual ni el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

6. Otorgamiento de un visado.

Procedimiento. Los mecanismos y demás condiciones sobre el Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), relacionados con la normatividad laboral, no contenidos en el acto administrativo en proceso de aprobación, serán establecidos mediante anexo técnico que para el efecto dará a conocer la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.

El ciudadano venezolano que sea titular de un Permiso Especial de Permanencia o de una Visa en territorio colombiano no podrá solicitar el Permiso Especial Temporal de Trabajo, La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dispone de quince (15) días hábiles para reportar al Ministerio del Trabajo la cancelación del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT). La cancelación del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT) se realizará sin perjuicio de las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Tabla 2. Derechos, requisitos y deberes de los venezolanos en Colombia en comparación con los colombianos

Derechos, requisitos y deberes de los venezolanos en Colombia en comparación con los colombianos		
Tipos de Emigrantes	Requisitos	Colombianos
inmigrantes pendulares: es decir los que salen y entran al país de manera regular y por corto tiempo para comprar víveres, alimentos y medicinas etc.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta de Movilización Fronteriza 2. No tienen derecho al sistema de salud 	No necesitan documentos especiales para permanecer el país o para acceder algún servicio a parte de la cedula de ciudadanía.
Inmigrantes regulares: son aquellos que se encuentra al interior del territorio colombiano con ánimo de permanencia, trabajo o estudio sin realizar tránsito fronterizo, es un Inmigrante Regular.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso especial de permanencia. Lo hace partícipe de los derechos a los que sin ese permiso no podría acceder: educación, salud y trabajo especiales para inmigrantes. 2. Es necesario 	<p>No necesitan de permisos especiales para participar de los derechos propios de los ciudadanos locales.</p> <p>Los colombianos pueden</p>

<p>Inmigrantes con deseo de nacionalizarse: Aquellos que estando el país colombiano desean nacionalizarse</p>	<p>comprender que el permiso especial de permanencia, en relación a la salud, solo cubre la atención en hospitales, puestos de salud y clínicas específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso especial de ingreso 2. Permiso especial 3. Adicionales <ul style="list-style-type: none"> • Registro civil de matrimonio colombiano o venezolano. • Acta de concubinato expedida en Venezuela. • Registro de unión permanente expedido en Venezuela. • Escritura pública expedida por Notario en la que conste el mutuo consentimiento de los compañeros permanentes, expedida en Colombia. • Acta de Conciliación suscrita por los compañeros 15 permanentes, en centro legalmente constituido, expedida en Colombia. 	<p>acceder, por derecho, a cualquier entidad que presente servicios médicos de urgencia, la negación de estos servicios constituye una falta legal máxime si se trata de ancianos, niños y mujeres embarazadas.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código General del Proceso. 	
Inmigrantes dentro de la variable de desempleo nacional	En 2018 el DANE vinculó a los venezolanos desempleados en el informe de desempleo en Colombia. Esta variable era exclusivamente acerca del desempleo de los colombianos.	Los colombianos desempleados hacen parte de las estadísticas nacionales que son útiles para visualizar la problemática y proponer soluciones.

Fuente: <https://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/Cartilla-Derechos-y-Derechos-Venezolanos-en-Colom.pdf>

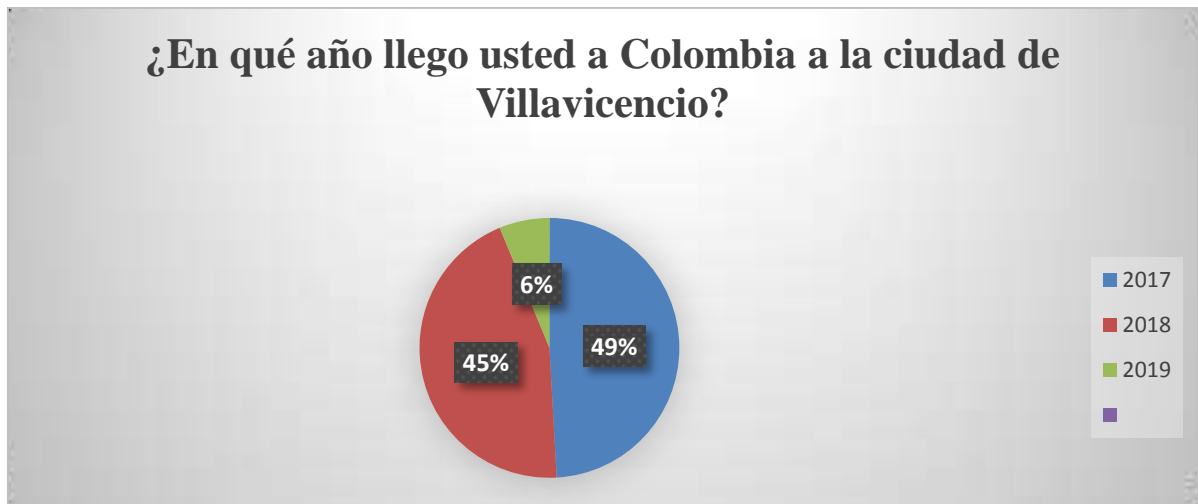
CAPITULO III LABOR DE CAMPO

7. Aplicación de encuesta como instrumento de recolección de datos

Para conocer el perfil educativo de los venezolanos y las actividades informales que se encuentran desempeñando en el sector del centro de Villavicencio, se realizó una encuesta a 100 venezolanos migrantes y a 100 empresarios y microempresarios locales del sector céntrico de la ciudad de Villavicencio. El sector fue seleccionado para realizar el estudio debido a lo que comercialmente representa para la ciudad de Villavicencio y a la afluencia de migrantes venezolanos allí, quienes van en busca de ocuparse en actividades lucrativas que les permitan comprar, por lo menos, los elementos más indispensables en relación a la vivienda, el vestido y la comida.

7.1. Encuesta a migrantes venezolanos

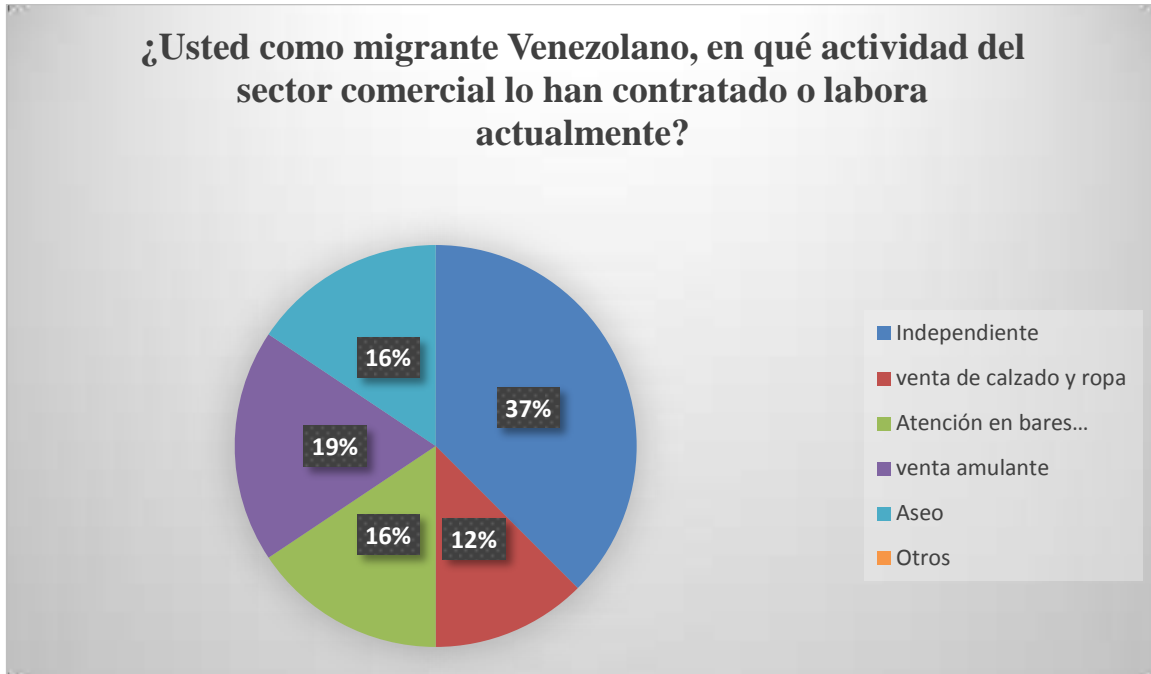
Grafica 1. ¿En qué año llegó usted a Colombia a la ciudad de Villavicencio?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No 1. indica que la migración masiva de venezolanos a Colombia ocurría al mismo tiempo de finalizarse en acuerdo entre las FARC y el Gobierno de Santos (2016-2017) el 49% de los venezolanos encuestados respondieron que el año 2017 fue el año en el que ya estaban en Colombia, seguido de un 45% que indicó que lo hizo en el 2018.

Grafica 2. ¿Usted como migrante Venezolano, en qué actividad del sector comercial lo han contratado o labora actualmente?

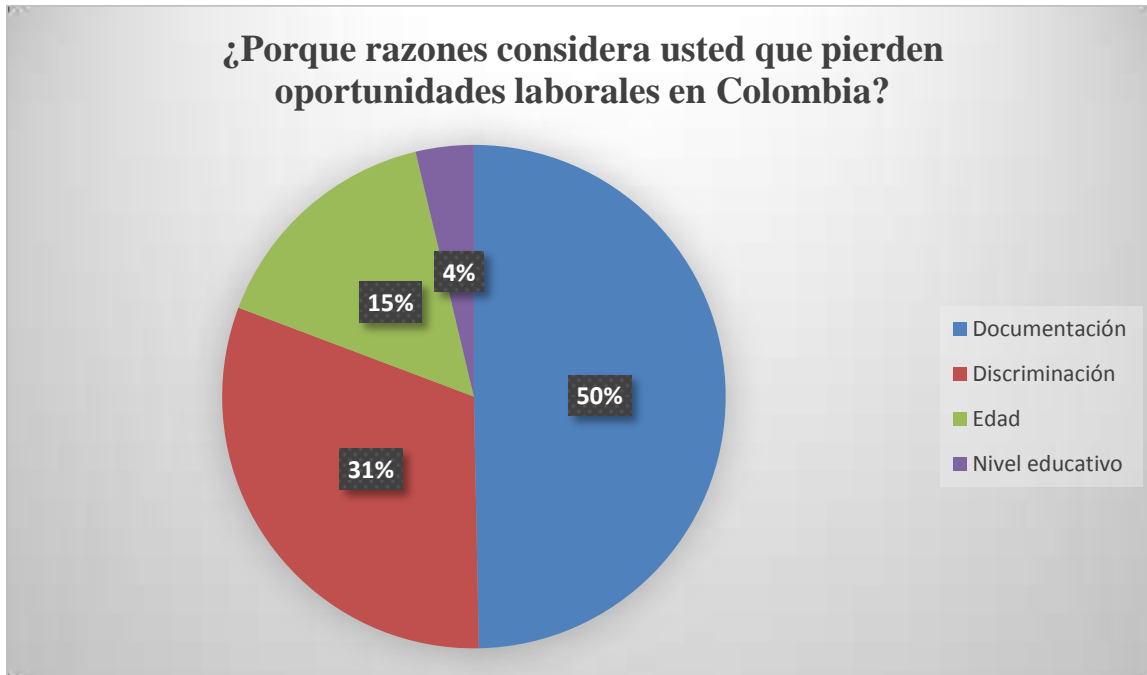


Fuente: Elaboración propia

La grafica No 2, muestra la dificultad que presentan los migrantes venezolanos para obtener un empleo en Villavicencio, el 37% ha tenido que ejercer una labor de manera independiente, seguido de un 19% que trabaja de manera ambulante y un 32% (uniendo las casillas azul claro y verde) que han logrado o decidido ocuparse en lo que se denomina “Servicios Generales”

La grafica permite observar que sí existe una dificultad por parte de los migrantes en ocuparse en cargos administrativos, puesto que ninguno de ellos opinó haber tenido dicha posibilidad.

Grafica 3. ¿Porque razones considera usted que pierden oportunidades laborales en Colombia?

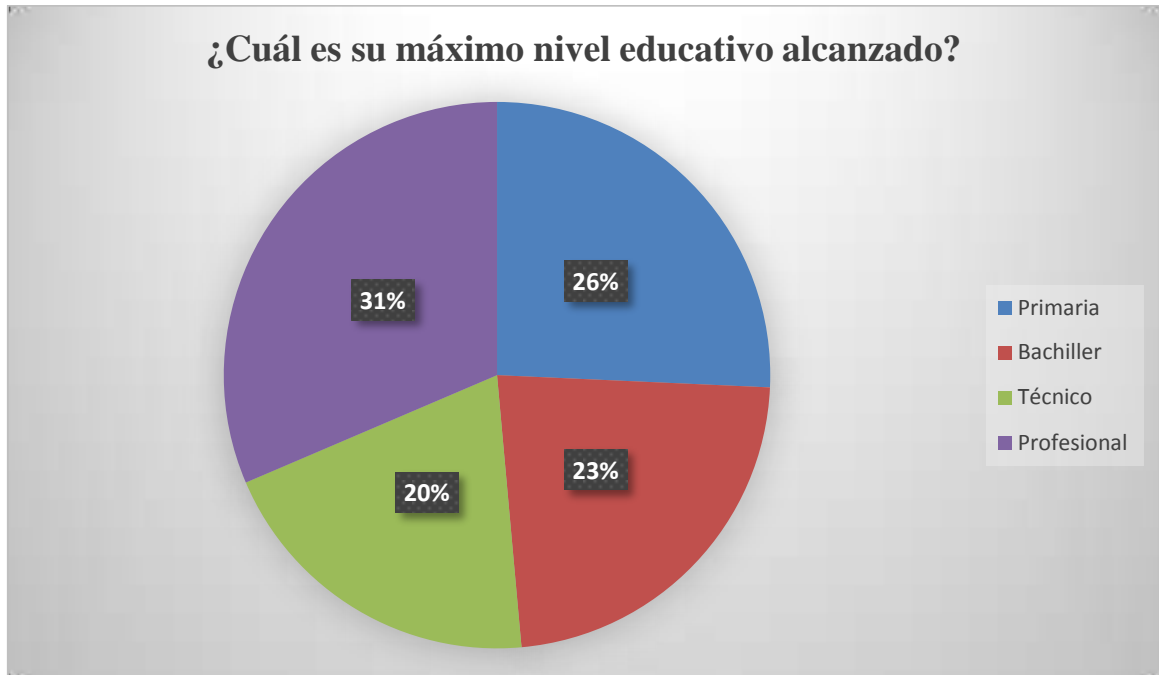


Fuente: Elaboración propia

La grafica No 3 muestra que, de acuerdo a los migrantes venezolanos, el motivo principal por el cual ellos no encuentran oportunidades laborales en Villavicencio, se debe a que no cuentan con la documentación que certifique su legalidad. El 50% de los encuestados opinan que el poder contar con los documentos requeridos, ellos podrían acceder a ofertas laborales como lo haría cualquier colombiano.

Por otro lado, la gráfica desmiente también la percepción local en relación a que exista un avanzado sentimiento de discriminación por parte de los venezolanos pues solo un 31% percibió dicha sensación.

Grafica 4 ¿Cuál es su máximo nivel educativo alcanzado?

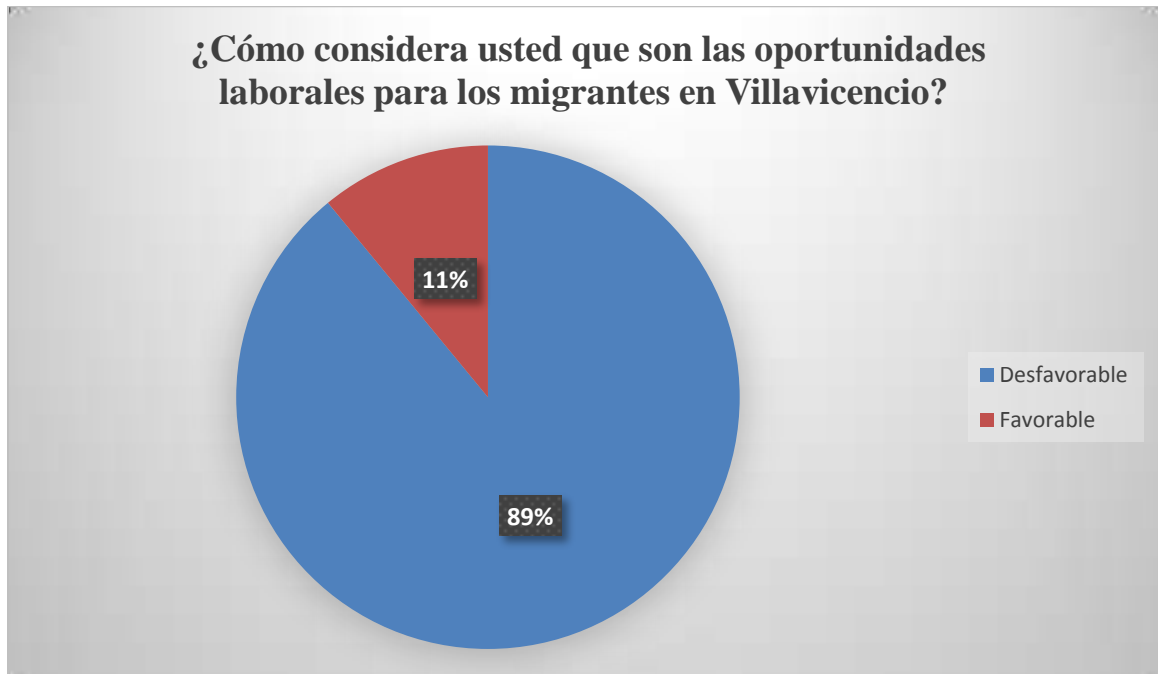


Fuente: Elaboración propia

La grafica No 4 indica que la mayoría de los migrantes venezolanos encuestados (31%) son profesionales. Esta grafica sumada a la anterior (No 3) demuestra que la problemática en relación a la obtención de un trabajo no es en primera medida causada por la discriminación, pero que tampoco lo es por la falta de preparación, sino que confirma que la causa sigue siendo la falta de documentos que permitan constatar su legalidad y paz y salvo dentro del territorio nacional.

En contraste con los migrantes profesionales, el 26% de los migrantes venezolanos (que es el segundo mayor porcentaje) solamente tiene la educación básica primaria,

Grafica 5 ¿Cómo considera usted que son las oportunidades laborales para los migrantes en Villavicencio?

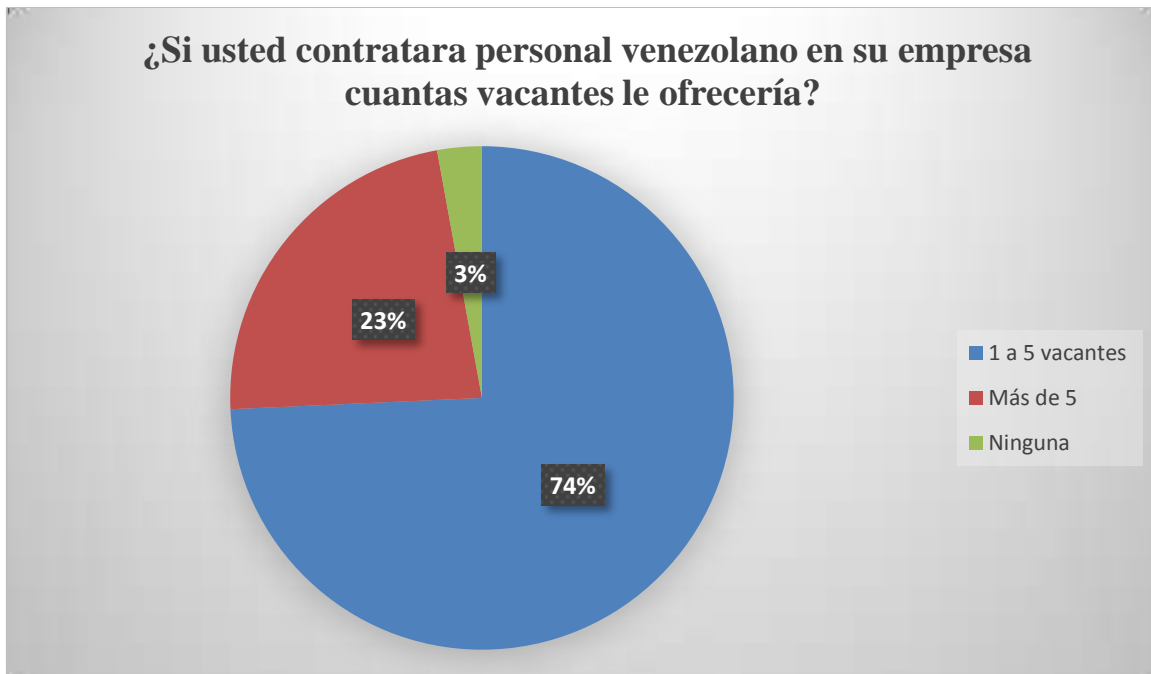


Fuente: Elaboración propia

La grafica No 5 muestra que la mayoría de encuestas tiene una percepción desfavorable en relación a las oportunidades laborales con un 89%. Solo un 11% percibe como favorables las oportunidades laborales en Villavicencio.

7.2. Encuesta empresarios colombianos

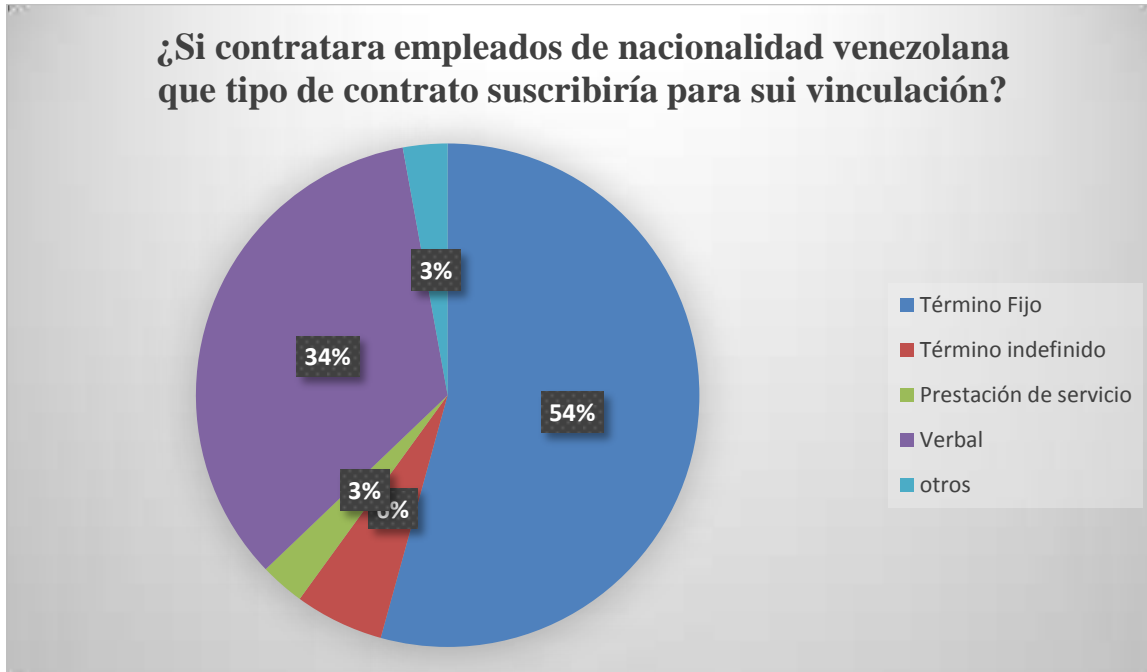
Grafica 6. ¿Si usted contratara personal venezolano en su empresa cuantas vacantes le ofrecería?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No 6 muestra que el 74% de los microempresario de Villavicencio encuestados pudieran ofrecer entre 1 a 5 vacantes en caso de que decidieran contratar personal venezolano en contraste con un 3% que no abriría oportunidades laborales. La grafica muestra que existe un buen grado de voluntad por parte de los microempresarios encuestado de permitir que los migrantes venezolanos puedan desempeñar actividades laborales en sus empresas.

Grafica 7. ¿Si contratara empleados de nacionalidad venezolana que tipo de contrato suscribiría para su vinculación?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No 7 muestra que el 54% de los microempresarios encuestados estipulan un tiempo fijo de prestaciones de servicio laborales. Un 34% establece un contrato de manera verbal, y el hecho de que solo un 6% estime el contrato a término indefinido como una opción para los migrantes venezolanos permite ver que se estima la “prueba” como clave para conocer el desempeño y el comportamiento del migrante en el trabajo.

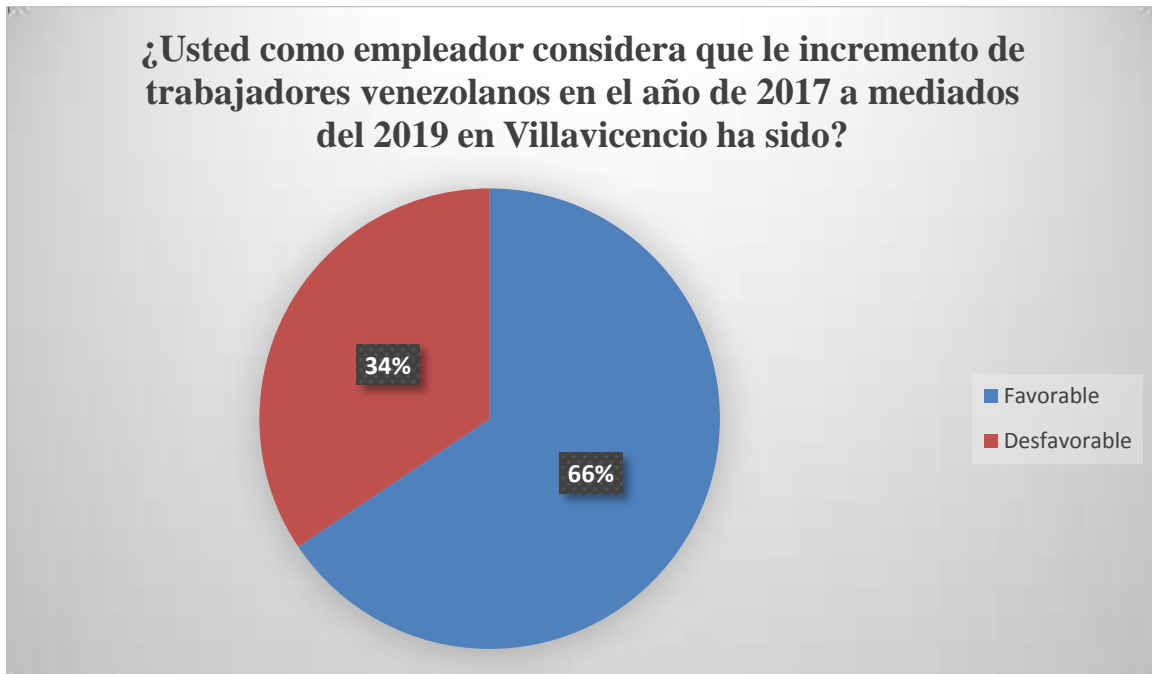
Grafica 8. ¿En caso de vincular laboralmente a un venezolano en su empresa que documento le solicitaría?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No 8 muestra que existe un requerimiento elemental para que los microempresarios del sector céntrico de Villavicencio le contraten laboralmente a un venezolano, este es la visa de trabajo con una selección del 69%. Documentos como la cedula o el permiso especial no son fundamentales para la contratación de los migrantes. .

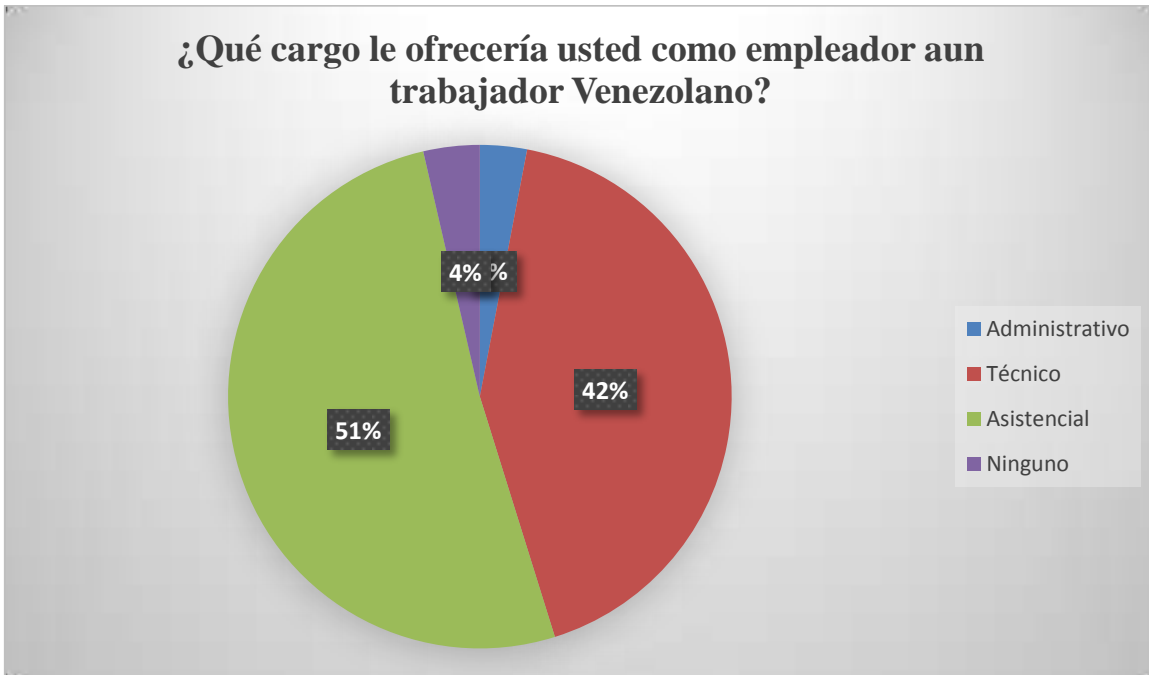
Grafica 9. ¿Usted como empleador considera que le incremento de trabajadores venezolanos en el año de 2017 a mediados del 2019 en Villavicencio ha sido?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No 9, muestra que el 66% de los microempresarios encuestados estiman como favorable la llegada y el incremento de venezolanos a la región. Por el contrario 34% percibe este fenómeno social como desfavorable.

Grafica 10. ¿Qué cargo le ofrecería usted como empleador aun trabajador Venezolano?



Fuente: Elaboración propia

La grafica No. 10 muestra que los microempresarios encuestados están principalmente divididos entre dos opciones en relación a los cargos que ofrecería a los venezolanos migrantes, a saber un 51% ofrecería cargos asistenciales y un 42% cargos técnicos. La discriminación también es un tema que no se acentúa tanto entre los microempresarios encuestados puesto que solo un 4% pensaría en no contratar a venezolanos.

7.3. Análisis preliminar

La realización de la encuesta permitió entender elementos importantes del fenómeno social migratorio venezolano a Villavicencio relacionado con el empleo. A partir de las respuestas de los migrantes que participaron en la encuesta se determinó que existe un alto índice de venezolanos migrantes que son profesionales como lo indica la gráfica No 4, en el que el 33% de los encuestados manifiestan tener estudios profesionales. De acuerdo a los investigadores (aunque no quedo evidenciado en el presente trabajo) los profesionales son abogados, profesores e ingenieros de sistemas. De manera preliminar y de acuerdo a la gráfica No 3 se determinó que los migrantes venezolanos no perciben que la falta de contratación obedezca a aspectos relacionados a la discriminación sino a la falta de documentación que garantice su legalidad en Colombia.

Por otro lado, los microempresarios encuestados, y de acuerdo a sus respuestas, no tienen problemas con contratar mano de obra Venezolana. La encuesta determina que incluso pueden ofrecer más de una vacante en diferentes puestos que incluyen puestos técnicos, pero, la mayoría de los microempresarios están divididos principalmente entre un tipo de contrato verbal que no incluye el pago de prestaciones legales y seguridad social integral y uno a término fijo.

Finalmente, la encuesta permite observar que la mayoría de venezolanos encuestados trabajan de manera independiente algunos de estos son: venta de arepas venezolanas, empanadas, Jugos naturales, entretenimiento en semáforos entre otros, en cargos informales relacionados con la compra y venta (los más frecuentes son: dulcería, frutería, bolsas de basura, venta de toallas para cocina, helados), y oficios generales, (los más frecuentes vigilancia de vehículos en parqueaderos gratuitos, limpia vidrios, lavadores de carros y motos). No se registró ningún cargo gerencial u administrativo desempeñado por los migrantes debido a que ignoran o simplemente no cumplen con los requisitos legales para postularse a estos cargos; estos requisitos legales son: la Visa o el Permiso Especial de Permanencia (PEP) adquirir estos documentos requiere de procesos legalmente constituidos por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, tales como diligenciar el formato de resumen de contrato elaborado por el Gobierno de Colombia para dichos procesos (Ver anexo a)

Por otro lado los migrantes venezolanos para postularse a cargos laborales en relación a las ofertas, deben cumplir con los siguientes requisitos, tener visa y estar registrado voluntariamente en Migración Colombia, y solicitar su cedula de extranjería que también se tramita en migración. Si las funciones del cargo que va a desempeñar el trabajador extranjero responden a las necesidades de una profesión regulada, por ejemplo: médicos, ingenieros, contadores públicos, odontólogos, entre otros, deben solicitar la respectiva Tarjeta Profesional (Matrícula Temporal Especial) ante el Consejo Profesional que le corresponda. Algunas de estas profesiones les piden requisitos para convalidar sus títulos académicos.

8. Impacto de la migración masiva de venezolanos en la economía

Hay varias definiciones de la economía informal. Por ejemplo, según la Organización Internacional del Trabajo OIT, el empleo informal "se refiere a las relaciones laborales que no están sujetas a las obligaciones de protección establecidas en las regulaciones laborales o sociales, de facto o por ley" (OIT, 2013). Sin embargo definir legalmente el concepto de "trabajo informal" de acuerdo a Dwigt W. Justice ex miembro de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, es inútil debido a que el termino es demasiado amplio y diluido (Justice, 2013)

El consenso general admite que la primera definición de la informalidad se sitúa a principios de la década de los setenta, con el informe de Kenia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Su origen parte de la antropología social en cuyo término se busca englobar todas las formas de producción y empleo que se encontraban excluidas ya sea de los hogares o las empresas institucionalizadas. Según los autores Tokman (1987) y Roubaud (1995) economistas, trataron de clasificar y definir una secuencia cronológica de la informalidad en una dimensión puramente conceptual. Y es, precisamente, una dimensión social la que se le ha conferido a lo largo de los años al fenómeno de la informalidad. Se encuentra orientado a la producción de bienes y servicios cuyo fin primordial es la generación de empleo e ingresos. Con una organización de funcionamiento incipiente basado en relaciones de parentesco, personales o sociales, no median los acuerdos contractuales; el acceso al crédito se hace de forma personal;

los activos fijos no son parte de la empresa, no existe una separación de los gastos y usos de los bienes inmuebles de la empresa y el hogar; no tienen personalidad jurídica, operan a pequeña escala.

Ya en termino más simples, se define como trabajo informal a la actividad laboral de quienes trabajan y perciben ingresos al margen del control tributario del Estado y de las disposiciones legales en materia laboral. Este tipo de empleos, por lo general, son mal remunerados y ofrecen condiciones laborales deficientes.

De acuerdo al DANE 2019 un porcentaje significativo de la población Colombiana vive en la informalidad. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas de Colombia (que incluyen Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena de Indias, Cúcuta, Soledad, Ibagué, Bucaramanga...) el dato fue 46,9%, mientras que para el total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas llegó a 48,1%. Este es un sector en crecimiento, cuya actividad se desarrolla principalmente en las grandes ciudades, ya que proporcionan esta dinámica.

De acuerdo con la Teoría de Motivaciones Económicas, los individuos son calculadoras racionales que sopesan los costos y beneficios de ser formal frente a informal (Schneider, 2015). Las decisiones de los empleados y trabajadores "de participar parcial o completamente en la economía informal es una opción bajo incertidumbre que enfrenta una compensación entre las ganancias si no se descubren sus actividades y una pérdida si se descubre y se penaliza" (Schneider, 2015, pág. 231). En otras palabras, la decisión de volverse y permanecer informal de manera negativa depende de la probabilidad de detección y de posibles multas, y de manera positiva en los costos de oportunidad de permanecer formales. Los costos de oportunidad están determinados positivamente por la carga fiscal y los altos costos laborales (Schneider, 2015). Por lo tanto, cuanto mayor es la carga fiscal y los costos laborales, más incentivos tienen los empleadores y los trabajadores para evitar estos costos al trabajar en la economía informal (Schneider, 2015).

Esta teoría enfatiza la naturaleza voluntaria de la informalidad, en la cual las actividades pueden ser eficientes y rentables (Ferreira, 2016). Por lo tanto, para aquellos que apoyan la Teoría de Motivaciones Económicas, no es sorprendente que la investigación haya demostrado que los impuestos más altos aumentan el tamaño de la economía informal, especialmente en las economías emergentes (Webb et al., 2013). En los países en desarrollo, como Colombia, se puede creer entre los empresarios y los trabajadores que es más eficiente operar en la economía informal porque perciben que los beneficios proporcionados por la formalidad son menores que los costos (Webb et al., 2013).

Además, en el caso de los países en desarrollo, la aplicación de impuestos suele ser débil en relación con los países desarrollados. Como resultado, el riesgo de enfrentar multas o sanciones por participar en el sector informal es insignificante, lo que aumenta aún más la probabilidad de que un empresario o trabajador elija participar en la economía informal (Webb et al., 2013). Por ejemplo, la agencia de recaudación de impuestos de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), solo inspecciona aproximadamente el 0,1% de los contribuyentes debido a capacidades y personal limitados, en comparación con alrededor del 3% en otros países de América Latina (OCDE, 2015). Por lo tanto, la combinación de altos impuestos, NWLC y el riesgo mínimo asociado con la evasión fiscal crean un entorno en el que la informalidad puede prosperar.

En Colombia las actividades que engrosan el mapa de la informalidad siempre están asociadas a actividades legalmente constituidas; es decir que están vigiladas por el gobierno y que estimula en el desarrollo a través de los costos jurídicos exigidos para generar desarrollo y cuidar de los generadores de dichos empleos.

Tabla 3. Comparativo sectores formales e informales 2017

Sector de la Actividad Económica	Formales Informales	
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3,3%	23,0%
Explotación de minas y canteras	29,7%	-4,5%
Industria Manufacturera	-0,9%	1,5%
Suministro de electricidad, gas y agua	-14,2%	196,0%
Construcción	-5,6%	15,3%
Comercio, hoteles y restaurantes	-0,3%	0,5%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,5%	0,4%
Intermediación financiera	-2,4%	-18,0%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	8,7%	18,5%
Servicios comunales, sociales y personales	0,3%	-0,2%

Fuente: Dane 2017

De acuerdo al trabajo de campo, se evidencia que los empleos más comunes que ocupan los trabajadores informales son:

- Venta callejera
- lavado de autos
- Reparaciones de electrodomésticos
- Recicladores
- Vigilancia de vehículos en parqueaderos gratuitos
- Músicos y artistas callejeros
- Limpiadores de vidrios
- Entre otros

8.1. Características

En el trabajo informal no se cumplen horarios, ya que no hay ningún vínculo laboral y no hay contrato de trabajo. No hay obligación del pago de las prestaciones sociales, no existen obligaciones del empleador hacia el trabajador ni de trabajador hacia el empleador, el perfil de los trabajadores informales varía según sus capacidades y habilidades. Personalmente no son valorados, sin embargo hay quienes los califican como emprendedores, porque encuentran, en algunas situaciones, la oportunidad de idealizar proyectos de manera autónoma.

8.2. Ventajas

La principal ventaja del trabajo informal es que es una forma de obtener ingresos administrando su propio tiempo, sin recibir órdenes y se puede laborar en diferentes actividades al mismo tiempo para obtener mejores ingresos.

Las encuestas realizadas para este trabajo, permiten observar que el trabajo informal provee una alternativa lucrativa para los migrantes en la parte céntrica de Villavicencio desde el parque Banderas Kr 29 avenida Alfonso López llegando hasta la Cruz Roja Transversal 29 Calle 40 pasando por la Alcaldía en la Calle 40 Kr 33^a llegando hasta el parque de la Cruz Calle 40 Kr 34-Bis y finalizando con el Parque de los Estudiantes Calle 34 con Kr 33. Permitiendo que los migrantes que han logrado iniciar una actividad laboral obtengan ingresos que en algunas ocasiones superan el salario mínimo y así evitar un posible incremento en la delincuencia de menor grado que incluyen asaltos o venta de estupefacientes; actividades delictivas en las que se pueden involucrar tanto migrantes como locales en razón de no encontrar oportunidades laborales.

Por otro lado no exige el pago obligatorio a pensiones o seguridad social, que corresponde al 12% del total de los ingresos obtenidos y del cual el trabajador debe pagar un 4% y el empleador un 8%

8.3. Desventajas

Entre las desventajas, la mayor es la de ingresos fijos, que es el factor principal que impide el acceso a créditos y financiamiento de productos o servicios, además, no hay afiliación a seguridad social, que comprende la afiliación a sistema general de pensión por ende no tendría derecho en el cubrimiento de las contingencias de pensión por vejez, sobrevivencia e invalidez, sistema general de salud y sistema general de riesgos profesionales, otra consecuencia de la no contratación formal es que tampoco se disfruta de las prestaciones sociales que corresponden a: vacaciones remuneradas las cuales corresponden a 15 días hábiles por año laborado, al pago de prima de servicios el cual corresponde a 1 salario mínimo dividido en 2 pagos al trabajador uno a mitad de año y el otro a finales del mismo, al pago de cesantías el cual es un aporte que realiza el empleador a su trabajador anualmente en un fondo de ahorro y al interés de las mismas. En el caso de ciudadanos migrantes venezolanos que están vinculados a ciertas actividades laborales informales en donde se tenga un riesgo alto como lava autos, cuando ocurre un accidente y se determinan ciertos días de incapacidad no tendrán derecho a recibir remuneración por los días no laborados, motivo por el cual los trabajadores informales con tal de seguir devengando ingresos prefieren hacer caso omiso a su afección, con tal de continuar trabajando, incluso sin estar en plenas condiciones para hacerlo, exigiendo gran parte a su resistencia física para garantizar sus ingresos y poder solventar sus gastos y los de su familia En conclusión el trabajo informal no incluye los beneficios de laborar en un trabajo formal como el pago de horas extras auxilio de transporte pago de cesantías intereses a las cesantías afiliación a las cajas de compensación familiar, tampoco pueden lograr una jubilación en el futuro.

Sin embargo, y al igual que las ventajas, existen consecuencias que se derivan de estas, tales como la percepción de los micros y medianos empresarios que exigen la eliminación de esta tipo de competencia denominada “desleal” debido a que por habitar espacios publico están exentos de pagar arriendos e impuestos, lo que implica que pueda ofrecer sus productos más económicos

Conclusiones

La realización del presente trabajo, a partir de la investigación y selección bibliográfica y del trabajo de campo realizado por los autores y relacionada con el impacto en la informalidad laboral producto de la migración masiva de venezolanos a Colombia, enfocada en la parte céntrica de Villavicencio Meta, permite concluir que si bien el gobierno nacional de Colombia ha tomado medidas a partir de directrices nacionales elaboradas tanto por el Ministerio de Trabajo en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y basándose en el pliego de los derechos internacionales y humanos para los migrantes promovidos por las Naciones Unidas, dentro de los cuales se encuentran el Manual para Parlamentarios N° 24 elaborado por la Unión Parlamentaria, la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas la cual define que los parlamentarios pueden desempeñar un papel importante a la hora de alentar a los gobiernos a debatir sobre migración en el seno del sistema de las Naciones Unidas, posibilita que de dichos diálogos pueden beneficiarse de: – acción normativa por los mecanismos de supervisión de las Naciones Unidas y la OIT; – diálogo y cooperación sobre migración basados en los derechos humanos; – ayuda técnica y desarrollo de capacidades; – acervo de conocimientos. También los Derechos Humanos de Personas Migrantes, elaborado por la Organización Internacional Para las Migraciones y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos MERCOSUR refiere la importancia de garantizar los derechos de los niños principalmente bajo cualquier circunstancia decisión que ha adoptado Colombia, se concluye entonces que Colombia en relación con la política migratoria teniendo en cuenta los pronunciamientos y directrices de la Mercosur de la política migratoria de las Naciones Unidas viene adelantando como ya se mencionó anteriormente

Además, se destaca como un reflejo positivo vinculado a los factores socioeconómicos de esta migración, el hecho de que los recursos humanos que ingresan al país están en gran medida bien calificados, lo que ha facilitado el proceso de internalización.

Se concluye también que en la ciudad de Villavicencio y específicamente en la zona del centro de Villavicencio en donde se desarrolló el proyecto, existe un alto índice de migrantes venezolanos que se encuentran trabajando los cuales no han hecho uso de las facultades legales que los favorecen, tales como la vinculación al sistema nacional de migrantes, el inicio de los procesos para obtener las visas de trabajo y la convalidación de sus títulos académicos a través del Ministerio de Educación Nacional, para el territorio Colombiano de sus estudios profesionales, que facilitarían en gran manera la obtención de un trabajo en el territorio nacional Colombiano, de tal suerte que una de las situaciones evidenciadas es que el venezolano migrante en la zona centro de Villavicencio si bien es cierto algunos no tienen cualificación académica, muchos de ellos si están altamente calificados y tienen títulos académicos no solamente en pregrados si no en estudios superiores.

Las encuestas permite concluir que la urgencia por conseguir trabajo y el desconocimiento que existe acerca de los procesos legales para adquirir los permisos que lo habilitan para laborar como son entre los más comunes el Permiso Especial de Permanencia (PEP) la visa de trabajo y el pasaporte, esta es una de las razones fundamentales que impiden que pueden acceder a las vacantes existentes en un trabajo legalmente constituido y que por lo tanto engrosen las filas de trabajo informal en Villavicencio.

No obstante uno de los factores que se presta para que los trabajadores informales venezolanos del sector de la zona del centro de Villavicencio, opten por la modalidad de trabajo, informal es el desconocimiento que tienen en cuanto a los requisitos que deben cumplir para su contratación pues no se atreven a pedir un trabajo en una empresa o a postularse a un cargo formal, pues no toman las medidas necesarias para informarse y verificar las vacantes que están disponibles y qué requisitos se requiere para adquirir a estos cargos, algunos por temor al rechazo, otros porque ven más fácil la informalidad en un país en el cual desconocen sus costumbres y leyes y se sienten limitados o en desventaja con los trabajadores Colombianos según manifestaron en las encuestas.

Nuestra investigación nos llevó a observar un factor común entre los trabajadores informales entrevistados, en donde los trabajadores que tuvieron en algún momento un vínculo laboral con una empresa legalmente constituida, fueron contratados en condiciones diferentes a las determinadas por la ley en cuanto al pago de salario, prestaciones sociales y seguridad social integral, observamos que en algunos casos los fueron contratados en empresas en donde les pagaban menos de un salario mínimo legal vigente, cumpliendo largas jornadas laborales en ocasiones más de 8 horas, incumpliendo las fechas de pago y que nunca fueron afiliados a ningún tipo de seguridad social integral ni al pago de prestaciones sociales, vulnerando de esta forma sus derechos laborales, tal vez por ser extranjeros y no cumplir con alguno de los requisitos que exige la ley para su contratación, pues los empleadores se aprovechan de su necesidad y la situación por la que están atravesando.

Se observa que los impactos negativos pueden volverse exponenciales ya que hay un aumento incontrolado en el número de migrantes venezolanos en Villavicencio. También vemos que la mayoría de los migrantes Venezolanos vienen a esta ciudad en busca de oportunidades laborales para lograr un sustento diario que les permita sobrevivir el día a día y principalmente se han centrado en la zona del centro de Villavicencio ya que allí se encuentra la mayoría de comercio de nuestra ciudad.

Lo anterior nos lleva a determinar algunos de los factores negativos que se ocasionan como consecuencia del trabajo informal o la no contratación formal de los trabajadores venezolanos, al no contar con un trabajo formal son privados de los beneficios de la ley laboral, como pago de prestaciones sociales, en el caso del pago de las cesantías e intereses a las cesantías pues este beneficio es fundamental ya que que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivo principal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral, también el beneficio de disfrute de vacaciones que es un derecho que tiene todo trabajador a que el empleador le otorgue un descanso remunerado por el hecho de haberle trabajado un determinado tiempo, también tenemos el pago de horas extras, prima de servicios y en general la estabilidad económica que todo trabajador busca para mejorar su economía.

De acuerdo al testimonio de los migrantes venezolanos encuestados se puede observar que la crisis actual en Venezuela tiene muchas características que se parecen en muchos aspectos a los estados en crisis que actualmente vemos, está claro que la forma dictatorial en que el gobierno conduce al país, la corrupción instalada, la manipulación del estado, las instituciones débiles, la represión de los opositores, la violencia interna y la precariedad de los servicios públicos son algunos de estas características, llevando al país de Venezuela a un nivel de inestabilidad. Estos factores se hicieron responsables de uno de los éxodos más grandes del mundo en la actualidad, reflejándose en que muchos ciudadanos venezolanos hayan migrado a Villavicencio.

Los factores políticos, las consecuencias de la migración venezolana también son negativas. Los efectos de esta migración a Colombia se pueden ver más claramente en los aspectos de frontera, gobierno, política exterior, intervención e interferencia, guerra y paz, y hegemonía y desequilibrio de poder.

La gestión del gobierno colombiano en la crisis migratoria tanto interna como externamente ha sido notorio. Los desacuerdos con el gobierno estatal y la presión de las organizaciones internacionales se suman a la crisis Colombiana.

Además el agotamiento de la capacidad del sistema educativo en sus esfuerzos para poder brindarles educación a los niños venezolanos, la saturación del mercado laboral local y el aumento de la mano de obra, corroboran los desequilibrios sociales cada vez más graves, creando una población venezolana marginada dentro del territorio nacional que afectan a todas las ciudades en este caso en concreto a la ciudad de Villavicencio. Tales hechos han llevado a una aversión (antipatía) al venezolano y pueden evolucionar a xenofobia masiva.

Es para destacar que la investigación se está concluyendo en un momento en que la crisis venezolana aún persiste y no se presentan perspectivas reales de cambio, lo que significa que el flujo migratorio venezolano a Colombia continúa existiendo indefinidamente. Por lo tanto, algunos datos presentados en esta investigación están en constante evolución, ya que el gobierno colombiano está adoptando medidas internas y externas para resolver el problema. Sin embargo, se presenta como un trabajo de consulta que servirá como base y apoyo para aquellos interesados en el campo.

Finalmente, se concluye que los reflejos de la migración desordenada a Colombia, analizados a la luz de los factores socioeconómicos y político, son generalmente negativos para el país, causando cargas en la sociedad colombiana y afectando directamente la soberanía y paz social en Colombia .

Referencias

- ACNUR . (2018). *ACNUR felicita al Gobierno de Colombia por haber registrado más de 440 mil venezolanos en dos meses*. Obtenido de La agencia de la ONU para los refugiados : <https://www.acnur.org/noticias/press/2018/6/5b27e1644/acnur-felicita-al-gobierno-de-colombia-por-haber-registrado-mas-de-440.html>
- Aguado, Á. (2018). *EMPLEABILIDAD DE MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL MERCADO LABORAL DE CALI*. Obtenido de Universidad Javeriana: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10426/Empleabilidad_migrantes_venezolanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcaldía de Villavicencio. (2019). *INICIA MESA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES VENEZOLANOS RADICADOS EN VILLAVICENCIO*. Obtenido de Alcaldía de Villavicencio: <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/SalaDePrensa/Paginas/Inicia-mesa-t%C3%A9cnica-para-la-atenci%C3%B3n-a-migrantes-venezolanos-radicados-en-Villavicencio.aspx>
- Alcaldía de Villavicencio. (2018). *MEJORES SALARIOS Y MENOS INFORMALIDAD LABORAL, ENTRE LAS BASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO*. Obtenido de Alcaldía de Villavicencio: <http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/SalaDePrensa/Paginas/Mejores-salarios-y-menos-informalidad-laboral,-entre-las-bases-de-la-Pol%C3%ADtica-P%C3%BAblica-de-Empleo-de-Villavicencio.aspx>
- Almonacid, W. (2017). *Colombia: el paradigma existencial de la violencia*. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/ppo/n17/n17a06.pdf>
- ANIF. (2018). *INMIGRACIÓN VENEZOLANA HACIA COLOMBIA Y SUS IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS*. Obtenido de Asociación Nacional de Instituciones Financieras : <http://anif.co/sites/default/files/1405.pdf>
- Bustamante, A., & Chacón, E. (2013). *Formas identitarias en la región fronteriza de Táchira (Venezuela) – Norte de Santander (Colombia)*. Obtenido de Universidad del Rosario : <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/2580>

- Canales, A., & Rojas, M. (2018). *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*. Obtenido de Cepal, Naciones Unidas. IOM-OIM: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/1/S1800554_es.pdf
- ConSur . (2019). *GUÍA DE DERECHOS Y DEBERES PARA VENEZOLANOS EN COLOMBIA*. Obtenido de Universidad del Rosario : <https://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/Cartilla-Derechos-y-Dereberes-Venezolanos-en-Colom.pdf>
- DANE. (2016). *Boletín anual de estadísticas* . Obtenido de DANE: <http://migracioncolombia.gov.co/phocadownload/Bolet%20C3%ADn%20Estad%20C3%ADstico%202016%20Espa%20C3%B1ol.pdf>
- FAO. (2018). *EL ESTADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICION EN EL MUNDO* . Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: <http://www.fao.org/3/I9553ES/i9553es.pdf>
- IOM. (2015). *MiGRATION GOVERNANCE FRAMEWORK*. Obtenido de IOM UN MIGRATION : https://www.iom.int/sites/default/files/about-iom/migof_brochure_a4_en.pdf
- Justice, D. (2013). *Trabajo Informal y Derecho Laboral* . Obtenido de El Nuevo Diario : <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/257914-trabajo-informal-derecho-laboral/>
- León, A. (2018). *EL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN EL EMPLEO EN COLOMBIA*. Obtenido de eumed: <https://www.eumed.net/actas/18/migracion/8-el-impacto-de-la-migracion-venezolana-en-el-empleo-en-colombia.pdf>
- Linares, I. (2019). *Avanza desalojo de venezolanos de varios sectores de Villavicencio*. Obtenido de Radio Comunitaria de Acacias: <https://rca888.com/avanza-desalojo-de-venezolanos-de-varios-sectores-de-villavicencio>
- Llanovencol. (2019). *Asociación de Venezolanos en los Llanos Colombianos*. Obtenido de Llanovencol: <https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/desalojan-venezolanos-de-la-terminal-de-villavicencio>
- Martínez, J. (2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo* . Obtenido de <https://repositorio.cepal.org>: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2535/S2008126.pdf?sequence=1>
- Martínez, Y. (2019). *Desalojan a venezolanos de la terminal de Villavicencio*. Obtenido de RCN RADIO : <https://www.rcnradio.com/colombia/llanos/desalojan-venezolanos-de-la-terminal-de-villavicencio>

- Ministerio de Relaciones Exteriores . (2018). *442.462 venezolanos identificados en registro RAMV recibieron regulación temporal* . Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores : <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2018/junio-2018/7584-442-462-venezolanos-identificados-en-registro-ramv-recibiran-regularizacion-temporal>
- Ministerio de Relaciones Exteriores . (2018). *Todo lo que quiere saber sobre la migracion y no se la han contado*. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores : <http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/Todo%20sobre%20Venezuela.pdf>
- Minsalud. (2017). *Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio*. Obtenido de Minsalud: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>
- OIM. (2018). *TENDENCIAS MIGRATORIAS EN LAS AMÉRICAS*. Obtenido de ONU MIGRACIÓN: https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas__Venezuela_ES_Julio_2018_web.pdf
- OIT. (2013). *CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO- 2011* . Obtenido de inisterio de Protección Social – Colombia: <https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1539/CodigoSustantivodelTrabajoColombia.pdf>
- RAMV. (2018). *INFORME FINAL Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia*. Obtenido de Registrp Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia: <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/64101>
- Restrepo, C. (2017). *En Villavicencio anuncian controles ante la llegada de venezolanos*. Obtenido de El Tiempo : <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/venezolanos-en-villavicencio-viven-en-la-informalidad-laboral-139646>
- Revista Dinero. (2019). *Desempleo en Colombia: una radiografía preocupante* . Obtenido de Dinero: <https://www.dinero.com/pais/articulo/como-esta-el-desempleo-en-colombia/270396>
- Sabino, C. (2017). *La Pobreza en Venezuela*. Obtenido de <http://paginas.ufm.edu/>: http://paginas.ufm.edu/SAbino/word/Articulos_sobre_temas_economico_sociales/pobrez_a_venezuela.pdf

- Saldarriaga, J. (2018). *Sube a más de 870.000 el balance de venezolanos en Colombia*. Obtenido de EuropaPress: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-sube-mas-870000-balance-venezolanos-colombia-20180719013949.html>
- Sandoval, C. (2002). *Investigación cualitativa*. Obtenido de <https://panel.inkuba.com>: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>
- SEGURA, R., & MECHOULAN, D. (2017). *Made in La Habana: Cómo Colombia y las FARC decidieron terminar la guerra*. Obtenido de IPI: <https://www.ipinst.org/wp-content/uploads/2017/02/IPI-Rpt-Made-in-HavanaSpan.pdf>
- Tam, J., Vera, G., & Oliveiros, R. (2008). *Tipos, métodos y estrategias de investigación*. Obtenido de IMPARE: http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_modela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf
- Tiempo. (2019). *En Villavicencio hay más de 13.600 migrantes venezolanos*. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/migrantes-venezolanos-en-villavicencio-355080>
- Torres, E., Jiménez, M., & Luzardo, M. (2017). *DETERMINANTES DE LA POBREZA EN VENEZUELA Y COLOMBIA: ESTUDIO COMPARATIVO 2010-2014**. Obtenido de Universidad de Medellín: <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v20n43/0120-6346-seec-20-43-00081.pdf>
- Tovar, H. (2018). *Emigración y éxodo en la historia de Colombia*. Obtenido de <https://journals.openedition.org>: <https://journals.openedition.org/alhim/522>
- Uexternado. (2018). *Observatorio de Migraciones Internacionales – Migrando por Colombia*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia: <http://investigacion.uexternado.edu.co/ver/ficha.asp?idp=1466>
- UNHCR/ACNUR. (2018). *OIM y ACNUR presentan a autoridades resultados de estudios sobre refugiados y migrantes venezolanos en Argentina*. Obtenido de UNHCR/ACNUR: <https://www.acnur.org/noticias/press/2018/9/5bad5b714/oim-y-acnur-presentan-a-autoridades-resultados-de-estudios-sobre-refugiados.html>

Anexos

Anexo a. Formato resumen de contrato para migrantes



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: DP-FO-208
NOMBRE:	RESUMEN DE CONTRATO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN/CONSULADOS	Página 1 de 3

En este documento usted deberá registrar los datos principales que determinan o determinarán su actividad de trabajo en Colombia. No se constituye ni reemplaza el contrato de trabajo.

SOLICITANTE DE VISA (Registre aquí los datos del trabajador extranjero)	
NOMBRE COMPLETO:	
NACIONALIDAD:	NUMERO DE PASAPORTE:
CORREO ELECTRONICO PERSONAL:	FECHA DE NACIMIENTO:
CARGO DEL SOLICITANTE DE VISA:	
SALARIO/HONORARIOS: (Solo para personal contratado por persona o empresa con domicilio en Colombia)	
ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	

EMPLEADOR O CONTRATANTE (Registre aquí los datos de la persona o empresa a la que el extranjero solicitante de visa prestará los servicios)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	TELEFONO DE CONTACTO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EMPLEADOR, O AUTORIZADO PARA FIRMAS DE CONTRATOS: (Quién firma al respaldo).	

Elaboró Ivan David Monroy Martínez

PV: 14/12/2017

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: DP-FO-208
NOMBRE:	RESUMEN DE CONTRATO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN/CONSULADOS	Página 2 de 3

TIPO DE VINCULACION	DURACION		
	Seleccione	Fecha de Inicio.	Fecha de finalización
Contrato Laboral a término fijo			
Contrato Laboral a término indefinido			
Prestación de Servicios:			
Asistencia Técnica Especializada*			
Otro, explique:			

**Reservada para prestar servicios temporales a persona natural o jurídica en Colombia, brindando asistencia en procesos de instalación, reparación y/o mantenimiento en equipos, maquinaria o tecnología.*

Elaboró Ivan David Monroy Martínez

FV: 14/12/2017

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: DP-FO-208
NOMBRE:	RESUMEN DE CONTRATO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE VISAS E INMIGRACIÓN/CONSULADOS	Página 3 de 3

NOTA 1. RESPONSABILIDAD O COMPROMISO

De acuerdo con lo dispuesto en las normas migratorias colombianas, el empleador o contratante, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que se desprendan del cumplimiento del contrato, prestación de servicios, acuerdo interadministrativo o acto administrativo, se compromete ante el Gobierno Nacional a sufragar los gastos de regreso al país de origen o al lugar de residencia del extranjero contratado o vinculado, así como de su familia o beneficiarios, según el caso, a la terminación del contrato, vinculación, período de transferencia, o en situaciones que le impidan cumplir las funciones o actividades objeto del contrato, o cuando proceda la cancelación de la visa, la deportación o la expulsión.

NOTA 2. PROFESIONES REGULADAS

De acuerdo con lo dispuesto en las normas colombianas vigentes, si la actividad a realizar que se desprenda del cumplimiento del contrato, prestación de servicios, acuerdo interadministrativo o acto administrativo, se enmarca dentro de una profesión regulada, las partes se comprometen a cumplir con los requisitos legales establecidos para el ejercicio de cada profesión u oficio en el territorio nacional.

NOTA 3. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia de los datos principales que determinan o determinarán la actividad del extranjero en Colombia para fines netamente informativos para el estudio de visa.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico, protecciondedatos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-datos-personales>"

OBSERVACIONES:

ACEPTADO POR LAS PARTES CON SUS FIRMAS:

Nombre Representante Legal:
Numero de Identidad:

Solicitante de Visa

Elaboró Ivan David Monroy Martinez

FV: 14/12/2017

Anexo b. Formato de encuestas

ENCUESTA

ENCUESTA A MIGRANTES VENEZOLANOS

1. ¿En qué año llegó usted a Colombia a la ciudad de Villavicencio?
2. ¿Usted como migrante Venezolano, en qué actividad del sector comercial lo han contratado o labora actualmente?
3. ¿Porque razones considera usted que pierden oportunidades laborales en Colombia?
4. ¿Cuál es su máximo nivel educativo alcanzado?
5. ¿Cómo considera usted que son las oportunidades laborales para los migrantes en Villavicencio?

ENCUESTA EMPRESARIOS COLOMBIANOS DEL SECTO CENTRICO DE VILLAVICNECIO

6. ¿Si contratara empleados de nacionalidad venezolana que tipo de contrato suscribiría para su vinculación?
7. ¿En caso de vincular laboralmente a un venezolano en su empresa que documento le solicitaría?
8. ¿Usted como empleador considera que el incremento de trabajadores venezolanos en el año de 2017 a mediados del 2019 en Villavicencio ha sido?
9. ¿Qué cargo le ofrecería usted como empleador aun trabajador Venezolano?
10. ¿Si usted contratara personal venezolano en su empresa cuantas vacantes le ofrecería?